

REPUBLICA DE COLOMBIA



**Gobernación
de Norte de
Santander**

GACETA DE NORTE DE SANTANDER

ÓRGANO OFICIAL DEL DEPARTAMENTO

No. 03 de 2011

Correspondiente al mes de:

MARZO DE 2011.

WEB: www.nortedesantander.gov.co

San José de Cúcuta, abril de 2011



MARCO LEGAL

Está dado por la LEY 57 de julio 5 de 1985, "por la cual se ordena la publicidad de los actos y documentos oficiales"

ARTICULO 1o. La Nación, los Departamentos y los Municipios incluirán en sus respectivos Diarios, Gacetas o Boletines oficiales todos los actos gubernamentales y administrativos que la opinión deba conocer para informarse sobre el manejo de los asuntos públicos y para ejercer eficaz control sobre la conducta de las autoridades, y los demás que según la ley deban publicarse para que produzcan efectos jurídicos.

QUE SE PUBLICA EN LA GACETA DEPARTAMENTAL?

ARTICULO 5o. <Artículo incorporado en el Artículo 330 del Decreto 1222 de 1986> En cada uno de los Departamentos se editará un Boletín o Gaceta Oficial que incluirá los siguientes documentos:

- a) Las Ordenanzas de la Asamblea Departamental;
- b) Los actos que expidan la Asamblea Departamental y la Mesa Directiva de ésta para la ejecución de su presupuesto y el manejo del personal a su servicio;
- c) Los Decretos del Gobernador;
- d) Las Resoluciones que firmen el Gobernador u otro funcionario por delegación suya;
- e) Los contratos en que sean parte el Departamento o sus entidades descentralizadas cuando las respectivas normas fiscales así lo ordenen;
- f) Los actos de la Gobernación, de las Secretarías del Despacho y de las Juntas Directivas y Gerentes de las entidades descentralizadas que creen situaciones jurídicas impersonales u objetivas o que tengan alcance o interés generales;
- g) Los actos de naturaleza similar a la señalada en el literal anterior que expidan otras autoridades departamentales por delegación que hayan recibido o por autorización legal u ordenanza; y,
- h) Los demás que conforme a la ley, a las ordenanzas o a sus respectivos reglamentos, deban publicarse.

QUE MÁS SE PUBLICA EN LA GACETA DEPARTAMENTAL?

Además, de los documentos antes referidos, en este órgano de divulgación se publican los autos y sentencias proferidos por autoridades judiciales, en cuyo contenido se ordena su publicación y divulgación.

A CARGO DE QUIEN ESTÁ LA PUBLICACIÓN?

La Secretaría General de la Gobernación de Norte de Santander tiene dentro de los procesos a cargo, los de la edición y la publicación de la Gaceta Departamental.

CUANDO SE PUBLICA?

Normalmente se realiza una publicación mensual, de ser necesario se realizan dos o más publicaciones.

COMO SE CUMPLE EL ACCESO GRATUITO A LA INFORMACIÓN?

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 11 ibidem, y a los acuerdos contenidos en el Pacto por la Transparencia, el acceso gratuito a la información publicada en la Gaceta Departamental, se cumple a través de su publicación en la página Web de la Gobernación: www.nortedesantander.gov.co, enlace Gaceta Departamental.

COMO CONSULTAR LA GACETA DEPARTAMENTAL?

Toda persona interesada puede consultarla a través de su medio físico, que reposa en el área de Gestión del Talento Humano de la Secretaría General de la Gobernación, o en la Internet consultando en la página Web de la Gobernación: www.nortedesantander.gov.co, enlace Gaceta Departamental, donde encontrará las publicaciones por años y meses. La expedición de copias y/o constancias dará lugar al pago de las expensas respectivas, así como de las estampillas de orden local a que haya lugar.

ARTICULO 22. Cuando la solicitud de consulta o de expedición de copias verse sobre documentos que oportunamente fueron publicados, así lo informará la administración indicando el número y la fecha del Diario, Boletín o Gaceta en que se hizo la divulgación. Si este último se encontrare agotado, se deberá atender la petición formulada como si el documento no hubiere sido publicado.

EDICIÓN: Secretaría General

soporte@nortedesantander.gov.co

CONTRATOS

1	MODIFICATORIO 01 AL CONTRATO DE OBRA No. 001061 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y UNION TEMPORAL VIAS 2010
2	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 000011 DE 2011 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y EL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE DE LOS PATIOS I.M.R.D
3	CONTRATO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION ELECTRICA No 005 CELEBRADO ENTRE LA LOTERIA DE CUCUTA Y EMPRESA ASSOCIATIVA DE TRABAJO, SERVICIO DE PORTERIA Y SEGURIDAD DE LOS PATIOS "SERVIPATIOS
4	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES No.098 CELEBRADO ENTRE EL HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA Y NUBIA PEREZ CACERES
5	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO No. 000567 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y LA CONGREGACION COMUNIDAD HERMANAS DE LA CARIDAD DOMINICAS DE LA PRESENTACION DE LA SANTISIMA VIRGEN, PROVINCIAS DE BUCARAMANGA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS LA PRESENTACION SECCION PRIMARIA , LA PRESENTACION SECCION SECUNDARIA EN EL MUNICIPIO DE PAMPLONA, LA PRESENTACION EN EL MUNICIPIO DE CHINACOTA Y NUESTRA SEÑORA DE BELEN DEL MUNICIPIO DE SALAZAR
6	CONTRATO DE OBRA NO. 0031 DE 2010, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE DEPORTES DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER INDENORTE Y UNION TEMPORAL D.R.Q.R/L
7	ADICIONAL No. 01 AL CONTRATO DE SUMINISTROS No 041 DE 2011 CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA Y HOSPICLINIC DE COLOMBIA S.A.S
8	MODIFICATORIO 01 AL CONTRATO DE OBRA No. 002149 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER E INDUCON
9	MODIFICATORIO 01 AL CONTRATO DE OBRA No. 002166 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2010, SUSCRITO ENTRE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y LA EMPRESA INDUCON LTDA
10	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No.0043 DE 2011, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD Y COOSERVINORT
11	CONTRATO DE SUMINISTRO No.043 DE 2010 CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL REGIONAL NORTE Y PROVECLINICOS MD.S.A.S.
12	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 032 DE 2011 CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL REGIONAL NORTE Y PROASISTENCIAL COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO
13	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 032 DE 2011 CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL REGIONAL NORTE Y PROASISTENCIAL COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO
14	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 035 DE 2011 CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL REGIONAL NORTE Y PROASISTENCIAL COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO
15	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 034 DE 2011 CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL REGIONAL NORTE Y PROASISTENCIAL COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO
16	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 033 DE 2011 CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL REGIONAL NORTE Y PROASISTENCIAL COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO
17	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 031 DE 2011 CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL REGIONAL NORTE Y PROASISTENCIAL COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO
18	ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIOS 11-0039 CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER Y CANAL CERDENAS FELIPE ANDRES
19	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 000033 DE 2011 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y AGUAS DEL ORIENTE S.A ESP
20	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 004 SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA Y CIRO A ARENAS & CIA LIMITADA. VIGILANCIA PRIVADA
21	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No.000589 CELEBRADO ENTRE LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO Y SISTEMAS Y COMPUTADORES S.A



GOBERNACIÓN NORTE DE SANTANDER

22	ADICIONAL No. 05 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No.118 DE 2010 CELEBRADO ENTRE EL HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA Y LA PREVISORA S.A COMPAÑÍA DE SEGUROS
23	ADICIONAL No 01 AL CONTRATO No 083 ENTRE EL HOSPITAL ERASMO MEOZ Y ASOTAC SAN JOSE LTDA
24	CONTRATO DE SUMINISTROS No. 100 CELEBRADO ENTRE EL HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA Y JOSE EUGENIO CASTELLANOS DISFARMA
25	CONTRATO DE OBRA No. PDA-NS-FIA 005-2011 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y DISEÑO, Y RECUPERACION DEL LINEAL DE CONDUCCION DEL ACUEDUCTO MUNICIPAL DE HERRAN
26	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No.102 CELEBRADO ENTRE EL HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA Y ASEO URBANO SA.E.S.P
27	CONTRATO DE OBRA No 000622 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y CARLOS ARTURO BERNAL
28	CONTRATO DE OBRA No 000623 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y CARLOS ARTURO BERNAL MARTINEZ
29	CONTRATO DE SUMINISTROS No. 104 CELEBRADO ENTRE EL HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA Y LIZARDO ANTONIO AMAYA DIAZ
30	MODIFICATORIO No, 01 AL CONTRATO DE COMPRAVENTA No.00 2165 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2010, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER A TRAVÉS DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y NOHORA HAYDEE VILLAMIZAR VIVAS /INDUSTRIAS VICAR
31	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 68 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD Y LORENA QUINTERO PACHECO
32	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 69 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD Y CLAUDIA PATRICIA DEL SOCORRO BAYONA BAYONA
33	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 70 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD Y FREDDY HERNANDO GALVIS TORRES
34	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 0001/2011 CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL REGIONAL NOROCCIDENTAL Y MAIRA ALEJANDRRA BACCA PEREZ
35	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. 0010/2011 CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL REGIONAL NOROCCIDENTAL Y UNIÓN MÉDICA CTA
36	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. 0011/2011 CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL REGIONAL NOROCCIDENTAL Y E INTEGRADAS CTA.
37	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. 0013/2011 CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL REGIONAL NOROCCIDENTAL Y E INTEGRADAS CTA.
38	CONTRATO DE SUMINISTRO No. 0029 DE 2011 ENTRE LA EMPRES SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL NOROCCIDENTAL Y HECTOR ANTONIO TORRES RODRIGUEZ
39	CONTRATO DE SUMINISTRO No. 0030 DE 2011 ENTRE LA EMPRES SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL NOROCCIDENTAL Y HECTOR ANTONIO TORRES RODRIGUEZ.
40	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. 0027/2011 CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL REGIONAL NOROCCIDENTAL Y UNIVERSAL DE ABREGO
41	CONTRATO DE SUMINISTRO No. 0005 DE 2011 ENTRE LA EMPRES SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL NOROCCIDENTAL Y ANA CECILIA VERGEL ALVAREZ
42	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 011 CELBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL EMIRO QUINTERO CAÑIZARES Y OLISALUD
43	CONVENIO DE ASOCIACION No. 0000025, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y LA FUNDACION OPCION DE VIDA
44	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 047 CELBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL EMIRO QUINTERO CAÑIZARES Y CARLOS JORGE SANTANA HERRERA
45	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 032 CELBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL EMIRO QUINTERO CAÑIZARES Y MARVIN JOSEPH ANTELIZ BAYONA
46	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 013 CELBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL EMIRO QUINTERO CAÑIZARES Y YAHAIRA ORTIZ CASTILLA



GOBERNACIÓN NORTE DE SANTANDER

47	CONTRATO DE SUMINISTRO No. 0028 DE 2011 ENTRE LA EMPRES SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL NOROCCIDENTAL Y HECTOR ANTONIO TORRES RODRIGUEZ
48	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 007 CELBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL EMIRO QUINTERO CAÑIZARES Y CENTRO DE ECO-RADIODIAGNOSTICOS S.A.S
49	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 000163 DE 2010 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y EL MUNICIPIO DE DURANIA



ACTOS ADMINISTRATIVOS

Publicados en la página WEB: www.nortedesantander.gov.co

1	DECRETO 000195 DE 2011 DEL 01 MARZO DE 2011. Por la cual se incorpora unos recursos, se crea un rubro y se realizan unos traslados en el presupuesto del Departamento Norte de Santander, para la vigencia fiscal de 2011. <i>Pub web 04 de marzo de 2011</i>
2	DECRETO 000207 DE 2011 DEL 07 MARZO DE 2011. Por el cual se aclara la fuente financiación de un rubro en el presupuesto del Departamento Norte de Santander, para la vigencia fiscal de 2011. <i>Pub web 09 de marzo de 2011</i>
3	DECRETO 000208 DE 2011 DEL 07 MARZO DE 2011. Por la cual se incorpora unos recursos, se crea un rubro y se realizan unos traslados en el presupuesto del Departamento Norte de Santander, para la vigencia fiscal de 2011. <i>Pub web 09 de marzo de 2011</i>
4	DECRETO 000210 DE 2011 DEL 10 MARZO DE 2011. Por la cual se incorpora unos recursos, y se crea unos rubros en el presupuesto del Departamento Norte de Santander, para la vigencia fiscal de 2011. <i>Pub web 11 de marzo de 2011</i>
5	DECRETO 000211 DE 2011 DEL 10 MARZO DE 2011. Por la cual se incorpora unos recursos, y se crea unos rubros en el presupuesto del Departamento Norte de Santander, para la vigencia fiscal de 2011. <i>Pub web 11 de marzo de 2011</i>
6	DECRETO 000225 DE 2011 DEL 11 MARZO DE 2011. Por el cual se traslada unos recursos en el presupuesto del departamento Norte de Santander, para la vigencia fiscal de 2011. <i>Pub web 11 de marzo de 2011</i>
7	DECRETO 000233 DE 2011 DEL 17 MARZO DE 2011. Por la cual se incorpora unos recursos, y adiciona un rubro en el en el presupuesto del Departamento Norte de Santander, para la vigencia fiscal de 2011. <i>Pub web 18 de marzo de 2011</i>
8	DECRETO 000234 DE 2011 DEL 18 MARZO DE 2011. Por el cual se hace un traslado dentro del presupuesto de Gastos e inversión del departamento, correspondiente a recursos del Sistema general de participaciones. <i>Pub web 18 de marzo de 2011</i>
9	DECRETO 000426 DE 2011 DEL 24 MARZO DE 2011. Por la cual se incorpora unos recursos, y adiciona unos rubros en el en el presupuesto del Departamento Norte de Santander, para la vigencia fiscal de 2011. <i>Pub web 24 de marzo de 2011</i>



1. MODIFICATORIO 01 AL CONTRATO DE OBRA No. 001061 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y UNION TEMPORAL VIAS 2010

CONTRATANTES: WILMER RAMIRO CARRILLO MENDOZA, identificado con cédula de ciudadanía No. 88.211.843 expedida en Cúcuta, en su condición de Secretario de Infraestructura del Departamento Norte de Santander, debidamente posesionado, en ejercicio de sus funciones, autorizado para suscribir el presente contrato, quién para los efectos derivados del mismo se denominará EL DEPARTAMENTO, de una parte, y por la otra CARLOS FERNANDO PRADA, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.477.637 quien actúa como representante de la UNION TEMPORAL VIAS 2010 NIT 900362988-9 conformado por MAVICOL LTDA con NIT 900164.688-5 con el 98% en actividades de imprimación, suministro e instalación de mezcla caliente MDC-2 CONSORCIO CONSTRUCTORA CUCUTA S.A NIT 900.103.726-6 con un 1% de participación en transporte de mezcla caliente según documento de confirmación de la Unión Temporal y que para los efectos de este contrato se denominara EL CONTRATISTA, se ha convenido celebrar el presente modificatorio No 01 al contrato de Obra No. 001061 de 2010, contenido en las cláusulas que a continuación se estipulan previas las siguientes consideraciones.

OBJETO: Modifíquese la clausula decima, imputación Presupuestal, del contrato de obra No 001061 de 2010 celebrado entre el Departamento Norte de Santander y Unión Temporal Vías 2010.

VALOR: CONSERVA SU VIGENCIA

PLAZO: CONSERVA SU VIGENCIA

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL El contrato de obra N 001061 de 15 de junio de 2010, lo cancelara el departamento a través de su Tesorería General así: Con cargo al presupuesto general de ingresos y gastos del Departamento vigencia 2011, Rubro 2.2.3.11.14R la suma de \$2.009.248.800 conforme consta en la disponibilidad presupuestal No 000255 del 26 de enero de 2011, expedida por el profesional especializado de la secretaría de hacienda departamental

POR: DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
WILMER RAMIRO CARRILLO MENDOZA
Secretario de Infraestructura.

Por: UNION TEMPORAL VIAS 2010
CARLOS FERNANDO PRADA

RECIBO DE INGRESO 049748

2. CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 000011 DE 2011 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y EL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE DE LOS PATIOS I.M.R.D

CONTRATANTES: WILLIAN VILLAMIZAR LAGUADO, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.485.061 expedida en Cúcuta, actuando en nombre y representación del DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, en su condición de Gobernador quién para los efectos del presente documento se denominará EL DEPARTAMENTO, de una parte y por la otra GEIDY LORENA GUZMAN ARANZALES, identificada con cédula de ciudadanía No60381.408 nombrada mediante decreto No 047 de 30 de julio del 2010 en calidad de Directora del INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE DE LOS PATIOS NIT 900.323.339-2 con domicilio en el municipio de los patios de la ciudad de Cúcuta y debidamente autorizada por la junta directiva del Instituto Municipal para la recreación y el deporte de los patios para suscribir el presente convenio según lo establecido en los estatutos, en el artículo decimo Quinto Funciones del Director, Acuerdo 025 de fecha septiembre 07 del 2009 y quién para los efectos de este adicional se denominará EL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE DE LOS PATIOS I.M.R.D. hemos acordado celebrar el presente Convenio Inter administrativo No. 000011 de 2011, previas las siguientes consideraciones.

OBJETO: Aunar esfuerzos entre el Departamento Norte de Santander y el Instituto Municipal para la recreación y el Deporte de los Patios y el Deportes de los patios "I.M.R.D" PARA LA RECUPERACION DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS EN CUANTO AL MANTENIMIENTO DE LAS ESTRUCTURAS METALICAS, DEMARCACION Y CERRAMIENTOS DE ESTOS ESCENARIOS DEPORTIVOS DEL MUNICIPIO DE LOS PATIOS.

VALOR: El valor total de este Convenio es de CINCUENTA MILLONES PESOS (\$50.000.000.00).

PLAZO: El plazo de ejecución del presente convenio es de CUARENTA Y CINCO (45) días contado a partir de la fecha del acta de iniciación suscrita por el contratista y el supervisor del presente convenio plazo dentro del cual el Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte DE LOS PATIOS "I.M.R.D" deberá ejecutar las actividades señaladas en el objeto del presente convenio.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El Departamento cancelara el valor de su aporte a través de su tesorería General con cargo al presupuesto general de ingresos y gastos del Departamento, vigencia 2011, rubros 2.2.3.4.1.1 INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA (L.D) según certificado de disponibilidad presupuestal No 000638 del 7 de febrero de 2011, expedido por la Secretaria de Hacienda del Departamento.

POR el DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
WILLIAN VILLAMIZAR LAGUADO
Gobernador

Por: el INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE DE LOS PATIOS I.M.R.D
GEIDY LORENA GUZMAN ARANZALES
Directora

RECIBO DE INGRESO 049753

3. CONTRATO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION ELECTRICA No 005 CELEBRADO ENTRE LA LOTERIA DE CUCUTA Y EMPRESA ASSOCIATIVA DE TRABAJO, SERVICIO DE PORTERIA Y SEGURIDAD DE LOS PATIOS "SERVIPATIOS"

CONTRATANTES: RICARDO VILLAMIZAR GÓMEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.439.899 expedida en Cúcuta, quién obra quién obra en nombre y representación de la E.I.C.E. LOTERÍA DE CÚCUTA, Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden Departamental con NIT. 890.500.641-5 la cual es Gerente y Representante Legal quién para todos los efectos de este contrato de concesión de apuestas permanentes se denominará LA CONTRATANTE, de una parte, y, por la otra JUAN SANCHEZ CALA, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.213.330 expedida en Bucaramanga domiciliada en la ciudad de Cúcuta, quien para todos los efectos de este contrato, en adelante se denominara EL CONTRATISTA, por la otra parte hemos convenido celebrar la presente CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS, DE VIGILANCIA el cual se registrá por las clausulas siguientes

OBJETO: EL Contratista se obliga a prestar el servicio de vigilancia y seguridad privada en las instalaciones del EDIFICIO ROSETAL, PROPIEDA DE LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO LOTERIA DE CUCUTA, ubicado en la Avenida 0 calle 10 Esquina, con personal debidamente uniformado, con placas de identificación de la compañía contratista, equipos de comunicación y demás equipos indispensables para el desarrollo de la actividad y el funcionamiento efectivo de las labores, en los puestos y lugares señalados por el contratante según el horario establecido en el presente contrato.

VALOR: El presente contrato tiene un valor total de TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS DE PESOS (\$32.472.000.00) M/CTE, Incluido IVA

PLAZO: El plazo de ejecución, es decir el tiempo durante el cual EL CONTRATISTA se compromete a prestar a entera satisfacción el objeto de este contrato, esta vigencia , será de NUEVE (09) meses contado a partir del primero (01) de febrero de 2011 al 31 de octubre del mismo año.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Los pagos a cargo de la EICE LOTERIA DE CUCUTA originados en el presente contrato estarán subordinados a las respectivas apropiaciones presupuestales y se imputaran a cargo del presupuesto de la vigencia fiscal 2011 REMUNERACION POR SERVICIOS TECNICOS 2.1.07.

POR LA LOTERÍA DE CUCUTA
RICARDO VILLAMIZAR GÓMEZ
Gerente

POR: SERVIPATIOS"
JUAN SANCHEZ CALA

RECIBO DE INGRESO: 049780

4. CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES No.098 CELEBRADO ENTRE EL HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA Y NUBIA PEREZ CACERES

CONTRATANTES: ANDRES ELOY GALVIS JAIMES, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.476.469 expedida en Cúcuta quién obra como Gerente encargado de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ, quién en el texto de este documento se denominará el hospital de una parte, y por otra parte, NUBIA PEREZ CACERES identificada con cédula de ciudadanía No. 60.347.051 de Cúcuta y tarjeta profesional No 55119-T otorgada por la junta Central de Contadores, mayor de edad y domiciliada en la ciudad de Cúcuta debidamente autorizada para ejercer funciones propias de la ciencia contable conforme a la ley 43 de 1990 en concordancia con lo dispuesto en el código y debidamente autorizada para actuar como revisora fiscal de la ESE hasta el 31 de marzo de 2012 conforme consta en la autorización de posesión No 0444 suscrita por la Superintendencia Delegada para la Generación de Recursos Económicos para la Superintendencia Nacional de Salud quien obra en su propio nombre y que en adelante para todos los efectos contractuales se denominara la REVISORA FISCAL hemos acordado celebrar el presente contrato de PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES que se registrá por la siguientes disposiciones de Comercio aplicables a este contrato

OBJETO: LA REVISORA FISCAL prestara al Hospital los servicios de REVISORIA FISCAL Y LAS DISPUESTAS POR LA JUNTA DIRECTIVA, EN ESPECIAL LAS PREVISTAS EN EL ACTA 13 DEL 5 DE DICIEMBRE DE 2008, AL PUNTO 4. PARA UN EFICIENTE Y EFICAZ EJERCICIO DE SUS FUNCIONES, LA REVISORA PODRA TENER AUXILIARES, DELEGADOS, ASISTENTES DE REVISORIA U OTROS COLABORADORE, TAL COMO LO CONSIDERE NECESARIO CONFORME A SU ESCLUSIVO CRITERIO, NOMBRADOS , REMOVIDOS Y REMUNERADOS, LOS CUALES NO TENDRAN NINGUN TIPO DE VINCULACION LABORAL NI CONTRACTUAL CON EL HOSPITAL SIENDO DE RESPONSABILIDAD DE AQUEL (REVISOR FISCAL) SUS HONORARIOS Y/O SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES QUE FUEREN DEL CASO EN GENERAL LA REVISORA FISCAL SE OBLIGA PARA CON EL HOSPITAL A APORTAR EN FORMA COMPETENTE, IDONEA Y EFICIENTE SUS CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIAS PARA EL DESARROLLO A CABALIDAD Y EN DEBIDA FORMA DE LOS SERVICIOS DE REVISORIA FISCAL CONTRATADOS.

VALOR: El valor global del contrato es la suma de CUARENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS UN MIL OCHENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$41.501.088.00)

PLAZO: EL término de duración del contrato se determina en DIEZ (10) meses contados a partir del primero (01) hasta el TREINTA Y UNO (31) de diciembre de 2011 o en su defecto será igual a la duración de los recursos imputados.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL Los pagos a cargo de la EMPRESA SOCIAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CUCUTA, originados en el presente contratos estarán subordinados a las respectivas apropiaciones presupuestales y se imputaran a cargo del presupuesto de la vigencia fiscal 2011 Rubro Remuneración por Servicios Técnicos Administrativos 21110202 según certificado de Disponibilidad No 474 de febrero 28 de 2011.

POR la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA
ANDRES ELOY GALVIS JAIMES
Gerente.(E)

CONTRATISTA
NUBIA PEREZ CACERES

RECIBO DE INGRESO 049802

5. CONTRATO DE ARRENDAMIENTO No. 000567 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y LA CONGREGACION COMUNIDAD HERMANAS DE LA CARIDAD DOMINICAS DE LA PRESENTACION DE LA SANTISIMA VIRGEN, PROVINCIAS DE BUCARAMANGA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS LA PRESENTACION SECCION PRIMARIA, LA PRESENTACION SECCION SECUNDARIA EN EL MUNICIPIO DE PAMPLONA, LA PRESENTACION EN EL MUNICIPIO DE CHINACOTA Y NUESTRA SEÑORA DE BELEN DEL MUNICIPIO DE SALAZAR

CONTRATANTES: SILVANO SERRANO GUERRERO, identificado con cédula de ciudadanía No. 88.211.018 expedida en Cúcuta, en su condición de Secretario de General del Departamento Norte de Santander, facultado para suscribir el presente contrato, y quién en adelante se denominará EL DEPARTAMENTO, de una parte y de la otra, CARMEN ELISA LEAL ACEVEDO, identificada con cédula de ciudadanía No. 27.781.512 expedida en Pamplona obrando como representante legal de LA CONGREGACION COMUNIDAD HERMANAS DE LA CARIDAD DOMINICAS DE LA PRESENTACION DE LA SANTISIMA VIRGEN, PROVINCIA DE BUCARAMANGA NIT. 890.201.334-7 está establecida canónicamente en la Arquidiócesis de Bucaramanga. Que la congregación comunidad hermanas de la caridad de la presentación de la santísima virgen es una

entidad de origen canónico sin ánimo de lucro, dedicada a obras de apostolado. Que el estado colombiano reconoce verdadera y propia personería jurídica a la iglesia católica igualmente a las diócesis, comunidades religiosas y demás entidades eclesíásticas a las que la ley canónica otorga personería jurídica. La acreditación de la existencias y representación de dichas entidades se realiza mediante certificación emanada de la correspondiente autoridad eclesiástica hechos acreditados por las certificaciones suscritas por el canciller de la arquidiócesis de Bucaramanga, vicario General Néstor Jaimes Flórez Monseñor EL ARRENDADOR, hemos convenido celebrar el presentes contratos de arrendamiento previas las siguientes consideraciones.

OBJETO: El Arrendador sede en Arrendamiento al Arrendatario, los inmuebles ubicados 1. Carrera 4 No 6-50 del Municipio de Pamplona que consta de un lote terreno, con el edificio allí construido compuesto de aulas de clase, biblioteca, oficina de rectoría y una oficina para secretaria, linderos al Norte con el atrio, templo y onda de la iglesia del Carmen y con sus solares de Juan Francisco Jaimes y Casa Solar de Dámaso Jaimes, por el oriente con la calle de por medio con la casa –colegio de las reverendas madres betlehemitas, por el SUR, calle por medio con propiedades de los señores diego serrano, delia Mejía, Raimundo Landazábal y Luis Eduardo Carvajal y en parte pared de por medio con la propiedad del señor Juan Esteban Moncada y por el OCCIDENTE, en parte calle de por medio con la propiedad de la señora Hortensia Villamizar y en el resto pares de por medio con propiedad del señor Juan Esteban Moncada para que funcione la sección de secundaria del Colegio LA PRESENTACION.

VALOR: Para todos los efectos legales y fiscales el valor del presente contrato es por la suma de OCHENTA Y CUATRO MILLONES PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$84.000.000.00). Incluido IVA

PLAZO: El plazo de ejecución, es decir, el plazo del cual se llevara a cabo la ejecución del mismo será la vigencia escolar 2011, contados a partir de la fecha del acta de inicio.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL El Presente contrato se cancelara con cargo al Rubro 2.2.1.1.2.4 “Arrendamientos” del Presupuesto de Gastos de Funcionamientos vigencia 2011, según certificado de Disponibilidad Presupuestal No 000099 del 19 de enero de 2011 por valor de \$8.610.000.00, 000100 del 19 de enero de 2011 por valor de \$8.715.000.00, 000101 del 19 de enero de 2011 por valor de \$8.925.000.00, 000105 del 19 de enero de 2011 por valor de \$57.750.000.00 expedidas por el Profesional Especializado de la Secretaria de Hacienda del Departamento.



GOBERNACIÓN NORTE DE SANTANDER

POR el DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
SILVANO SERRANO GUERRERO
Secretario General

EL ARRENDADOR

CARMEN ELISA LEAL ACEVEDO

RECIBO DE INGRESO 049806

6. CONTRATO DE OBRA NO. 0031 DE 2010, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE DEPORTES DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER INDENORTE Y UNION TEMPORAL D.R.Q.R/L

CONTRATANTES: SIGWARD ABIMELECH PEÑALOZA ECHAVEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 88.205.998 expedida en Cúcuta, obrando en nombre y representación del Instituto de Deportes de Norte de Santander INDENORTE con NIT. 807.004.151-1 en calidad de Director General, quién para efectos legales de este contrato se denominará INDENORTE de una parte y de la otra, LILIA ARACELY REYES CARVAJALINO mayor de edad vecina de Cúcuta, con cedula de ciudadanía No 60.359.146 expedida en Cúcuta,(NSD) en su calidad Representante Legal de la UNION TEMPORAL D.R.Q.R/L con NIT 900.417.131-2 conformado por LILIA ARACELY CARVAJALINO con NIT No 60.359.146-7 con un 99% de participación y OMAR ENRIQUE PAREDES CARREÑO CON NIT No 13.498.022-7 con un 1% DE participación tal y como consta en el documento de conformación de la unión temporal, con oficina en la calle 3AN No 5-63 Barrio Pescado , teléfono (097) 578003, quien declara no encontrarse incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el artículo 8 de la ley 80/1.993 quien para los efectos legales del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA hemos convenido en celebrar el presente contrato de obra previas las siguientes consideraciones..

OBJETO: El contratista se obliga a ejecutar la obra para la CONSTRUCCION CUBIERTA GRADERIAS CANCHA DE FUTBOL POLIDEPORTIVO EL PABELLON, MUNICIPIO DE CUCUTILLA NORTE DE SANTANDER, de acuerdo a la propuesta presentada en el proceso de selección abreviada de menor cuantía SAI-002/2011 aceptada por indenorte.

VALOR: Para efectos legales y fiscales el valor del presente contrato asciende a la suma de CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL TRECIENTOS VEINTESEIS PESOS M/CTE (\$49.985.326.00) incluido IVA.

PLAZO: El término de duración del contrato, es decir, el plazo dentro del cual se llevará a cabo la ejecución del mismo será de TRES (3) meses, contados a partir de su perfeccionamiento, previo cumplimiento de los requisitos

de ejecución del contrato, previa suscripción del acta de inicio correspondiente.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Las obras serán financiadas de acuerdo a los recursos de regalías y recursos girados por la Alcaldía de Villa del Rosario, los cuales se incorporaron al presupuesto del Instituto de Deporte del Norte de Santander Indenorte se obliga a reservar el valor correspondiente al presente contrato que será con cargo al presupuesto general de Ingresos y gastos de la vigencia 2011 Rubro 2.2.1.4000-9 1 convenio "Infraestructura telefonía móvil" certificado de disponibilidad presupuestal N. 000020 del 25 de enero

POR INDENORTE
SIGWARD ABIMELECH PEÑALOZA ECHAVEZ
Director General

POR: UNION TEMPORAL D.R.Q.R/L
LILIA ARACELY REYES CARVAJALINO

RECIBO DE INGRESO 049871

7. ADICIONAL No. 01 AL CONTRATO DE SUMINISTROS No 041 DE 2011 CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA Y HOSPICLINIC DE COLOMBIA S.A.S

CONTRATANTES: MARIBEL TRUJILLO BOTELLO, identificada con cédula de ciudadanía No. 60.385.130 expedida en Cúcuta, Gerente de la ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA, quién actúa en calidad de representante legal, por una parte quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE de una parte, y por otra parte, RODOLFO ANTONIO RIVERA ROZO identificado con cédula de ciudadanía No. 88.214.258 de Cúcuta obrando en representación de la HOSPICLINIC DE COLOMBIA S.A.S debidamente constituida mediante documento privado de fecha 31 de agosto de 2009 inscrita el 03 de septiembre de 2009 bajo el número 0938717 del libreo IX, NIT 900.309.444-1 quien para los efectos del presente contrato se llamara EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar la presente ADICION al contrato de suministro No 041 de 2011 previas las siguientes consideraciones

OBJETO: Adicionar la clausula primera y cuarta del contrato 041 del 04 de febrero de 2011

VALOR: Adicionar la clausula cuarta en la suma de UN MILLON DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CT (\$1.287.252.00)

PLAZO: CONSERVA SU VIGENCIA



IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL CONSERVA SU VIGENCIA

POR la ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA
MARIBEL TRUJILLO BOTELLO,
Gerente.

Por: HOSPICLINIC DE COLOMBIA S.A.S
RODOLFO ANTONIO RIVERA ROZO

RECIBO DE INGRESO 049881

8. MODIFICATORIO 01 AL CONTRATO DE OBRA No. 002149 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER E INDUCON

CONTRATANTES: WILMER RAMIRO CARRILLO MENDOZA, identificado con cédula de ciudadanía No. 88.211.843 expedida en Cúcuta, en su condición de Secretario de Infraestructura del Departamento Norte de Santander, debidamente posesionado, en ejercicio de sus funciones, autorizado para suscribir el presente contrato, quién para los efectos derivados del mismo se denominará EL DEPARTAMENTO, por una parte y de la otra **INDUCON LTDA** Con NIT 807-009375-5 representado legalmente por YACID NAVARRO CARVAJALINO identificado con la cedula de ciudadanía No 88.141.633 expedida en Ocaña, ingeniero civil, y quien para efectos del presente se denominara EL CONTRATISTA,, se ha convenido celebrar el presente modificadorio No 01 al contrato de Obra No. 002149 de 2011, contenido en las cláusulas que a continuación se estipulan previas las siguientes consideraciones.

OBJETO: Modifíquese la clausula decima imputación presupuestal Del contrato de obra No 002149 de 2010 celebrado entre el Departamento de NORTE DE SANTANDER Y INDUCON LTDA.

VALOR: CONSERVA SU VIGENCIA

PLAZO: CONSERVA SU VIGENCIA

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL El contrato de de obra No 002149 del 28 de diciembre de 2010, lo cancelara el Departamento a través de su Tesorería General así: con cargo al presupuesto general de ingresos y gastos del Departamentos vigencia fiscal 2011 Rubro 2.2.3.11.7R la suma de \$129.999.979, conforme consta en la disponibilidad presupuestal No 00289 del 26 de enero de 2011, expedida por el profesional especializado de la secretaria de Hacienda Departamental.

POR el DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
WILMER RAMIRO CARRILLO MENDOZA
Secretario de Infraestructura.

POR INDUCON
YACID NAVARRO CARVAJALINO.

RECIBO DE INGRESO 050050

9. MODIFICATORIO 01 AL CONTRATO DE OBRA No. 002166 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2010, SUSCRITO ENTRE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y LA EMPRESA INDUCON LTDA

CONTRATANTES: SANDRA SULAY FUENTES DURÁN, identificada con cédula de ciudadanía No. 60.333.241 expedida en Cúcuta, en su condición de Secretaria de Educación Departamental, debidamente posesionada, en ejercicio de sus funciones, y delegada por el Señor Gobernador del Departamento Norte de Santander, y quién para los efectos del presente acto se denominará EL DEPARTAMENTO por una parte y de la otra **INDUCON LTDA** Con NIT 807-009375-5 representado legalmente por YACID NAVARRO CARVAJALINO identificado con la cedula de ciudadanía No 88.141.633 expedida en Ocaña, ingeniero civil, y quien para efectos del presente se denominara EL CONTRATISTA,, se ha convenido celebrar el presente modificadorio No 01 al contrato de Obra No. 002166 de 2010, previas las siguientes consideraciones.

OBJETO: Modifíquese el contrato de obra No 002166 del 29 de diciembre del 2010 celebrado entre el departamento Norte de Santander a través de la Secretaria de Educación. En la clausula octava.

VALOR: CONSERVA SU VIGENCIA

PLAZO: CONSERVA SU VIGENCIA

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL El contrato de de obra No 002166 del 29 de diciembre de 2010, lo cancelara el Departamento a través de la Secretaria de Educación según disponibilidad que ampara dicha obligación contraída por el departamento Norte de Santander será la No 000891 del 16 de febrero de 2011 contenida en la clausula octava.

POR el DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
WILMER RAMIRO CARRILLO MENDOZA
Secretario de Infraestructura.

POR INDUCON
YACID NAVARRO CARVAJALINO.

RECIBO DE INGRESO 050051

10. CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No.0043 DE 2011, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD Y COOSERVINORT.

CONTRATANTES: NELLY PATRICIA SANTAFE ANDRADE, identificada con cédula de ciudadanía No. 60.351.844 expedida en Cúcuta, en su condición de Directora y por ende Representante Legal del INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NORTE DE SANTANDER, NIT. 890500890-3 quién para los efectos del presente Contrato se denominará EL INSTITUTO, por una parte y de la otra, DANIEL ALDANA FUENTES también mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.921.963 expedida Cúcuta, , obrando en su calidad de representante Legal de la empresa denominada COOPERATIVA SEGURIDAD Y VIGILANCIA DEL NORTE DE SANTANDER C.T. – COOSERVINORT, según consta en el Certificado de existencia y Representación Legal de fecha 12 de octubre de 2010, expedida por la Secretaría General de la Superintendencia de vigilancia y Seguridad Privada con NIT No 800066984-8 la cual cuenta con Licencia de funcionamiento según resolución No 005486del 24 de diciembre de 2007, expedida por la Superintendencia de vigilancia y Seguridad privada y con autorización para utilizar el espectro radio electrónico en sistemas de radiocomunicaciones, según resolución No 002399 del 2 de diciembre de 2004, expedida por el Ministerio de Comunicaciones y quién para efectos legales en adelante se llamará EL CONTRATISTA, se ha celebrado por mutuo consentimiento y por modalidad directa el presente contrato DE PRESTACION DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD FIJA CON ARMAS el cual se registrá por las cláusulas, previas las siguientes consideraciones.

OBJETO: El contratista se compromete para con el INSTITUTO a Prestar directamente los Servicios de vigilancia y seguridad fija con armas a las instalaciones y bienes de la sede administrativas del instituto Departamental de Salud de Norte de Santander y de subgrupos de Control de Vectores y laboratorio Departamental de Salud Publica, ubicadas en las siguientes direcciones, según propuesta de fecha 21 de febrero de 2011, presentada y aprobada por EL INSTITUTO la cual hace parte integral del presente contrato

VALOR: Para todos los efectos legales, administrativos y fiscales el valor del presente contrato es por la suma de CIENTO NOVENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS VEINTI DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$195.222.582.00), Incluido el IVA.

PLAZO El plazo de ejecución del presente contrato será de NUEVE (09) meses contados a partir del PRIMERO (1) de MARZO DE 2011 hasta el TREINTA (30) de Noviembre de 2011

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL Los pagos a cargo del Instituto originados por el presente contrato están sujetos a las respectivas apropiaciones presupuestales y se imputaran con cargo al presupuesto de gastos así: Vigencia Fiscal 2011 El cual se pagara con cargo a los siguientes Rubros No 000632, de fecha 10 de febrero de 2011, Rubro 03V-25122061 Vigilancia (licores) 06V-2512.2061- Vigilancia (Apuestas Permanentes) 01V-2523-1093 laboratorio en salud Publica y 02 V -2523.1054213 Vigilancia y Aseo.

POR el INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD
NELLY PATRICIA SANTAFE ANDRADE
Directora-

POR: COOSERVINORT
DANIEL ALDANA FUENTES

RECIBO DE INGRESO 050055

11. CONTRATO DE SUMINISTRO No.043 DE 2010 CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL REGIONAL NORTE Y PROVECLINICOS MD.S.A.S.

CONTRATANTES: LUIS CARLOS ORDOÑEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.473.082 expedida en Cúcuta, en su calidad de Gerente de la ESE HOSPITAL REGIONAL NORTE, como tal representante legal de la misma de conformidad con lo establecido las disposiciones legales vigentes, quién para los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATANTE y PROVECLINICOS MD.S.A.S, NIT. 900.341.74-1 legalmente representada por MEDINA DELGADO YOLY CAROLINA, identificada con cédula de ciudadanía No. 37.440.446 expedida en Cúcuta, obrando en nombre propio, con capacidad para contratar y quien adelante se denominará EL CONTRATISTA hemos convenido celebrar el contrato de suministros en las siguientes clausulas.

OBJETO: El contratista ofrece en venta y el contratante adquiere, MATERIAL MEDICO QUIRURGICO, PARA LA I.PS. DE SARDINATA, DE LA ESE HOSPITAL REGIONAL NORTE DE TIBU SEGÚN LISTADO ANEXO ORDEN DE PEDIDO..

VALOR: VEINTIOCHO MILLONES NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE (\$28.094.200.00).



PLAZO El término de duración del presente contrato es de CINCO (05) DIAS calendario contados a partir del visto bueno del contratante.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL El valor del presente contrato se pagará apropiación presupuestal correspondiente y se imputará a CDP 000311 RUBRO MATERIAL MEDICO QUIRURGICO del presupuesto del contratante para la vigencia fiscal 2011.

POR la ESE HOSPITAL REGIONAL NORTE
LUIS CARLOS ORDOÑEZ
Gerente

Por PROVECLINICOS MD.S.A.S.

MEDINA DELGADO YOLY CAROLINA
Gerente.

RECIBO DE INGRESO 050130

12. CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 032 DE 2011 CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL REGIONAL NORTE Y PROASISTENCIAL COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO

CONTRATANTES: LUIS CARLOS ORDOÑEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.473.082 expedida en Cúcuta, en su calidad de Gerente de la ESE HOSPITAL REGIONAL NORTE, como tal representante legal de la misma de conformidad con lo establecido las disposiciones legales vigentes, quién para los efectos del presente contrato se denominará EL USUARIO y PROASISTENCIAL COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO empresa cooperativa con domicilio principal en SAN JOSE DE CUCUTA constituida por el Registro Mercantil No 01 AMD1121083, expedida en Cúcuta, con NIT. 900.174.502-71 legalmente representada por SANDRA SELLENY ROA RODRIGUEZ mayor de edad, identificada con cedula de ciudadanía No 60.379.950. Expedida en Cúcuta en su Condición de Gerente de la misma identificado con cédula de ciudadanía y quien adelante se denominará LA EMPRESA se ha celebrado el contrato previas las siguientes consideraciones

OBJETO: La empresa prestara a el USUARIO servicios asistenciales y administrativos únicamente bajo lo ordenamientos de la ley 79 y de el decreto 4588 de 2006 del Ministerio de La Protección Social y de acuerdo con los requerimientos que a su arbitrio haga el Usuario, y la disponibilidad en que este LA EMPRESA de atenderlos por el número de cargos y los oficios a desempeñar en la parte asistencial y administrativa en la IPS la Gabarra y otros.

VALOR: VEINTI Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS NUEVE PESOS M/CTE (\$25.629.209.00).

PLAZO El término de duración del presente contrato es de UN (01) mes

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL El valor del presente contrato se pagará del 01 de febrero al último del mismo de 2011 por un valor de \$25.629.209.00 de CDP No 000137, con cargo al presupuesto de la presente vigencia del 2011 Remuneración Servicios Técnicos.

POR la ESE HOSPITAL REGIONAL NORTE
LUIS CARLOS ORDOÑEZ
Gerente

Por PROASISTENCIAL COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO.

SANDRA SELLENY ROA RODRIGUEZ,
Representante Legal

RECIBO DE INGRESO 050284

13. CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 036 DE 2011 CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL REGIONAL NORTE Y PROASISTENCIAL COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO

CONTRATANTES: LUIS CARLOS ORDOÑEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.473.082 expedida en Cúcuta, en su calidad de Gerente de la ESE HOSPITAL REGIONAL NORTE, como tal representante legal de la misma de conformidad con lo establecido las disposiciones legales vigentes, quién para los efectos del presente contrato se denominará EL USUARIO y PROASISTENCIAL COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO empresa cooperativa con domicilio principal en SAN JOSE DE CUCUTA constituida por el Registro Mercantil No 01 AMD1121083, expedida en Cúcuta, con NIT. 900.174.502-71 legalmente representada por SANDRA SELLENY ROA RODRIGUEZ mayor de edad, identificada con cedula de ciudadanía No 60.379.950. Expedida en Cúcuta en su Condición de Gerente de la misma identificado con cédula de ciudadanía y quien adelante se denominará LA EMPRESA se ha celebrado el contrato previas las siguientes consideraciones

OBJETO: La empresa prestara a el USUARIO servicios asistenciales y administrativos únicamente bajo lo ordenamientos de la ley 79 y de el decreto 4588 de 2006 del Ministerio de La Protección Social y de acuerdo con los requerimientos que a su arbitrio haga el Usuario, y la disponibilidad en que este LA EMPRESA de atenderlos por el número de cargos y los oficios a desempeñar en la parte asistencial y administrativa en la IPS PUERTO SANTANDER.

VALOR: NUEVE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$9.238.556.00).

PLAZO El término de duración del presente contrato es de UN (01) mes

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL El valor del presente contrato se pagará del 01 de febrero al último del mismo de 2011 por un valor de \$9.238.556.00 de CDP No 000141, con cargo al presupuesto de la presente vigencia del 2011 Remuneración Servicios Técnicos.

POR la ESE HOSPITAL REGIONAL NORTE
LUIS CARLOS ORDOÑEZ
Gerente
Por PROASISTENCIAL COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO.

SANDRA SELLENY ROA RODRIGUEZ,
Representante Legal

RECIBO DE INGRESO 050285

14. CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 035 DE 2011 CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL REGIONAL NORTE Y PROASISTENCIAL COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO

CONTRATANTES: LUIS CARLOS ORDOÑEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.473.082 expedida en Cúcuta, en su calidad de Gerente de la ESE HOSPITAL REGIONAL NORTE, como tal representante legal de la misma de conformidad con lo establecido las disposiciones legales vigentes, quién para los efectos del presente contrato se denominará EL USUARIO y PROASISTENCIAL COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO empresa cooperativa con domicilio principal en SAN JOSE DE CUCUTA constituida por el Registro Mercantil No 01 AMD1121083, expedida en Cúcuta, con NIT. 900.174.502-71 legalmente representada por SANDRA SELLENY ROA RODRIGUEZ mayor de edad, identificada con cedula de ciudadanía No 60.379.950. Expedida en Cúcuta en su Condición de Gerente de la misma identificado con cédula de ciudadanía y quien adelante se denominará LA EMPRESA se ha celebrado el contrato previas las siguientes consideraciones

OBJETO: La empresa prestara a el USUARIO servicios asistenciales y administrativos únicamente bajo lo ordenamientos de la ley 79 y de el decreto 4588 de 2006 del Ministerio de La Protección Social y de acuerdo con los requerimientos que a su arbitrio haga el Usuario, y la disponibilidad en que este LA EMPRESA de atenderlos por el número de cargos y los oficios a desempeñar en la parte asistencial y administrativa en la IPS de BUCARASICA.

VALOR: TRECE MILLONES SETECIENTOS DOCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (\$13.712.240.00).

PLAZO El término de duración del presente contrato es de UN (01) mes

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL El valor del presente contrato se pagará del 01 de febrero al último del mismo de 2011 por un valor de \$13.712.240.00 de CDP No 000140, con cargo al presupuesto de la presente vigencia del 2011 Remuneración Servicios Técnicos.

POR la ESE HOSPITAL REGIONAL NORTE
LUIS CARLOS ORDOÑEZ
Gerente

Por PROASISTENCIAL COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO.

SANDRA SELLENY ROA RODRIGUEZ,
Representante Legal

RECIBO DE INGRESO 050286

15. CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 034 DE 2011 CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL REGIONAL NORTE Y PROASISTENCIAL COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO

CONTRATANTES: LUIS CARLOS ORDOÑEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.473.082 expedida en Cúcuta, en su calidad de Gerente de la ESE HOSPITAL REGIONAL NORTE, como tal representante legal de la misma de conformidad con lo establecido las disposiciones legales vigentes, quién para los efectos del presente contrato se denominará EL USUARIO y PROASISTENCIAL COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO empresa cooperativa con domicilio principal en SAN JOSE DE CUCUTA constituida por el Registro Mercantil No 01 AMD1121083, expedida en Cúcuta, con NIT. 900.174.502-71 legalmente representada por SANDRA SELLENY ROA RODRIGUEZ mayor de edad, identificada con cedula de ciudadanía No 60.379.950. Expedida en Cúcuta en su Condición de Gerente de la misma identificado con cédula de ciudadanía y quien adelante se denominará LA EMPRESA se ha celebrado el contrato previas las siguientes consideraciones

OBJETO: La empresa prestara a el USUARIO servicios asistenciales y administrativos únicamente bajo los ordenamientos de la ley 79 y de el decreto 4588 de 2006 del Ministerio de La Protección Social y de acuerdo con los requerimientos que a su arbitrio haga el Usuario, y la disponibilidad en que este LA EMPRESA de atenderlos por el número de cargos y los oficios a desempeñar en la parte asistencial y administrativa en la IPS SARDINATA.

VALOR: TREINTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE PESOS M/CTE (\$33.939.819.00).

PLAZO El término de duración del presente contrato es de UN (01) mes



IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL El valor del presente contrato se pagará del 01 de febrero al último del mismo de 2011 por un valor de \$33.939.819.00 de CDP No 000139, con cargo al presupuesto de la presente vigencia del 2011 Remuneración Servicios Técnicos.

POR la ESE HOSPITAL REGIONAL NORTE
LUIS CARLOS ORDOÑEZ

Gerente

Por PROASISTENCIAL COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO.

SANDRA SELLENY ROA RODRIGUEZ,
Representante Legal

RECIBO DE INGRESO 050287

16. CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 033 DE 2011 CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL REGIONAL NORTE Y PROASISTENCIAL COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO

CONTRATANTES: LUIS CARLOS ORDOÑEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.473.082 expedida en Cúcuta, en su calidad de Gerente de la ESE HOSPITAL REGIONAL NORTE, como tal representante legal de la misma de conformidad con lo establecido las disposiciones legales vigentes, quién para los efectos del presente contrato se denominará EL USUARIO y PROASISTENCIAL COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO empresa cooperativa con domicilio principal en SAN JOSE DE CUCUTA constituida por el Registro Mercantil No 01 AMD1121083, expedida en Cúcuta, con NIT. 900.174.502-71 legalmente representada por SANDRA SELLENY ROA RODRIGUEZ mayor de edad, identificada con cedula de ciudadanía No 60.379.950. Expedida en Cúcuta en su Condición de Gerente de la misma identificado con cédula de ciudadanía y quien adelante se denominará LA EMPRESA se ha celebrado el contrato previas las siguientes consideraciones

OBJETO: La empresa prestara a el USUARIO servicios asistenciales y administrativos únicamente bajo los ordenamientos de la ley 79 y de el decreto 4588 de 2006 del Ministerio de La Protección Social y de acuerdo con los requerimientos que a su arbitrio haga el Usuario, y la disponibilidad en que este LA EMPRESA de atenderlos por el número de cargos y los oficios a desempeñar en la parte asistencial y administrativa en la IPS EL TARRA.

VALOR: TRECE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$13.799.633.00).

PLAZO El término de duración del presente contrato es de UN (01) mes

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL El valor del presente contrato se pagará del 01 de febrero al último del mismo de 2011 por un valor de \$13.799.633.00 de CDP

No 000138, con cargo al presupuesto de la presente vigencia del 2011 Remuneración Servicios Técnicos.

POR la ESE HOSPITAL REGIONAL NORTE
LUIS CARLOS ORDOÑEZ

Gerente

Por PROASISTENCIAL COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO.

SANDRA SELLENY ROA RODRIGUEZ,
Representante Legal

RECIBO DE INGRESO 050288

17. CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 031 DE 2011 CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL REGIONAL NORTE Y PROASISTENCIAL COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO

CONTRATANTES: LUIS CARLOS ORDOÑEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.473.082 expedida en Cúcuta, en su calidad de Gerente de la ESE HOSPITAL REGIONAL NORTE, como tal representante legal de la misma de conformidad con lo establecido las disposiciones legales vigentes, quién para los efectos del presente contrato se denominará EL USUARIO y PROASISTENCIAL COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO empresa cooperativa con domicilio principal en SAN JOSE DE CUCUTA constituida por el Registro Mercantil No 01 AMD1121083, expedida en Cúcuta, con NIT. 900.174.502-71 legalmente representada por SANDRA SELLENY ROA RODRIGUEZ mayor de edad, identificada con cedula de ciudadanía No 60.379.950. Expedida en Cúcuta en su Condición de Gerente de la misma identificado con cédula de ciudadanía y quien adelante se denominará LA EMPRESA se ha celebrado el contrato previas las siguientes consideraciones

OBJETO: La empresa prestara a el USUARIO servicios asistenciales y administrativos únicamente bajo los ordenamientos de la ley 79 y de el decreto 4588 de 2006 del Ministerio de La Protección Social y de acuerdo con los requerimientos que a su arbitrio haga el Usuario, y la disponibilidad en que este LA EMPRESA de atenderlos por el número de cargos y los oficios a desempeñar en la parte asistencial y administrativa en la IPS DE TIBU.

VALOR: CINCUENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINCE PESOS M/CTE (\$53.836.015.00).

PLAZO El término de duración del presente contrato es de UN (01) mes

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL El valor del presente contrato se pagará del 01 de febrero al último del mismo de 2011 por un valor de \$53.836.015.00 de CDP No 000136, con cargo al presupuesto de la presente vigencia del 2011 Remuneración Servicios Técnicos.

POR la ESE HOSPITAL REGIONAL NORTE

GOBERNACIÓN NORTE DE SANTANDER

LUIS CARLOS ORDOÑEZ
Gerente

Por PROASISTENCIAL COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO.
SANDRA SELLENY ROA RODRIGUEZ,
Representante Legal

RECIBO DE INGRESO 050289

18. ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIOS 11-0039 CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER Y CANAL CERDENAS FELIPE ANDRES

CONTRATANTES: La UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER, representada por Vice-Rector Administrativo Y CANAL CERDENAS FELIPE ANDRE identificado con NIT. 88238310-1 han celebrado la presente orden de prestación de servicios.

OBJETO: ADECUACION ARQUITECTONICA DEL BLOQUE C DE LA SEDE CENTRAL DE LA DEFENSORIA DEL PUEBLO EN LA CIUDAD DE BOGOTA CONVENIO UFPS DEFENSORIA

VALOR CIENTO CINCO MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE (\$105.560.000.00).

PLAZO: Sesenta (60) días.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: 2.3.4.2.09.201

POR la UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER
Vice-Rectos Administrativo
Firma ilegible.

CONTRATISTA
CANAL CERDENAS FELIPE ANDRES

RECIBO DE INGRESO 050395

19. CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 000033 DE 2011 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y AGUAS DEL ORIENTE S.A ESP

CONTRATANTES: WILLIAN VILLAMIZAR LAGUADO, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.485.061 expedida en Cúcuta, actuando en nombre y representación del DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, en su condición de Gobernador quién para los efectos del presente documento se denominará EL DEPARTAMENTO, de una parte y por la otra VICTOR OLIVERIO PEÑA MALDONADO, identificado con cédula de ciudadanía No.13.478.276 expedida en Cúcuta Gerente de AGUAS DEL ORIENTE SA E.S.P NIT 0900184273-8 representada legalmente es su

calidad de Gerente de condición con el certificado de cámara de comercio el cual hace parte integral del presente convenio y legalmente facultado para celebrar contratos en nombre de la identidad de conformidad con los estatutos de la misma, hemos convenido celebrar el presente Convenio Inter administrativo No. 000033 de 2011 previas las siguientes consideraciones.

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y AGUAS DEL ORIENTE S.A E.S.P PARA IMPLEMENTACION DE PROGRAMAS DE DESARROLLO REGIONAL Y DESARROLLO DEL ESQUEMA INSTITUCIONAL Y TRANSFORMACION EMPRESARIAL EN EL SECTOR DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO Y DISEÑO E IMPLEMENTACION DE LA METODOLOGIA ACATIVIDADES Y ESTRATEGIAS PARA LA ADMINISTRACION DE LAS EMPRESAS DE SERVICIOS PUBLICOS DE LOS MUNICIPIOS DESCERTIFICADOS POR LA SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y APLICABILIDAD DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN MATERIA DE SERVICIOS DOMICILIARIOS A LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO EN EL MARCO DEL PLAN DEPARTAMENTAL PARA EL MANEJO EMPRESARIAL DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DE AGUA Y SANEAMIENTO PDA DEL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER.

VALOR: El valor total de este Convenio es de DOSCIENTOS MILLONES PESOS (\$200.000.000.00).

PLAZO: El plazo de ejecución del presente convenio es de CINCO (05) meses hasta el 01 de diciembre de 2011 contados a partir del perfeccionamiento del presente convenio.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: En cumplimiento del objeto del presente convenio el DEPARTAMENTO, se obliga a girar la suma de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS(\$200.000.000.00) AMPARADOS con los certificados de disponibilidad presupuestal No 000492 del 03 de febrero de 2011, los cuales serán destinados por AGUAS DEL ORIENTE SA ESP al cumplimiento del objeto del presente convenio.

POR el DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
WILLIAN VILLAMIZAR LAGUADO
Gobernador

Por: AGUAS DEL ORIENTE S.A ESP
VICTOR OLIVERIO PEÑA MALDONADO
Gerente

RECIBO DE INGRESO 050412

20. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 004 SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE



PAMPLONA Y CIRO A ARENAS & CIA LIMITADA. VIGILANCIA PRIVADA

CONTRATANTES: ESPERANZA PAREDES DE ESTÉVEZ. Identificada con cédula de ciudadanía No. 41.698.559 expedida en Bogotá, quién obra en su condición de Rectora de la Universidad de Pamplona, y por la otra la Señora BEATRIZ EUGENIA ILLERA DE ARENAS también mayor de edad, vecina de Cúcuta en su condición de Representante legal de CIRO A ARENAS & CIA LIMITADA. VIGILANCIA PRIVADA, constituida por Escritura Pública No 2805 del 16 de diciembre de 1981 de la notaría Primera de Cúcuta con NIT 890504071-6, quién en adelante se denominará EL CONTRATISTA, manifestando bajo juramento, no estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la constitución o ley para contratar, hemos convenido celebrar el presente Contrato adicional de Prestación de Servicios de vigilancia, según los lineamientos del acuerdo No 002 de 2007 (Reglamento de Contratación de la Universidad de Pamplona) previa cotización por parte de COOSERVINORT CTA, EAGLE AMERICAN DE SEGUROS LTDA, COOPSERVICIOS ASOCIADOS, SEGURIDAD LA FRONTERA y por otra el Contratista , que se registró por las siguientes consideraciones.

OBJETO: El presente contrato tiene por objeto CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA LAS INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA (CAMPUS UNIVERSITARIO (CAMPUS UNIVERSITARIO, CASA AGUEDA GALLARDO, DIRECCION DE INTERACION SOCIAL Y DESARROLLO TECNOLOGICO, CASA CENTRAL, COLEGIO ISER, COLEGIO BICENTENARIO, PISCINA SEMIOLIMPICA, LA HACIENDA VILLA MARINA, EN EL CRESC DE LA CIUDAD DE CUCUTA, SEDE DE VILLA DEL ROSARIO, TEATRO JAUREGUI), MUEBLES Y ENSERES DE LA SEDE DE LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA Y DE SUS EXTENSIONES; ASI COMO LOS ASPECTOS ADICIONALES OFRECIDOS EN LA PAROPUESTA PRESENTADA POR EL CONTRATISTA LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO .

VALOR: Para todos los efectos fiscales y legales el valor del presente contrato de servicios es de MIL CIENTO DIECISEIS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS CATORCE PESOS (\$1.116.670.414) MCTE.

PLAZO: Ampliar el término de duración del Contrato No. 004 de 2010, en DIEZ (10) meses contados a partir del 1 de marzo hasta el el 31 de diciembre

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El valor del presente contrato se cancelará con cargo al Presupuesto de la

Universidad Vigencia Fiscal 2010 Disponibilidad Presupuestal No. 0411 Rubro 2.1.1.3.2.8 VIGILANCIA Y 2.2.8.2.1.18 CONCEPCION INFRAESTRUCTURA PARA EL SERVICIO PUBLICO DE EDUCACION FORMAL COLEGIO VICENTENARIO

POR la UNIVERSIDAD DE PAMPLONA ESPERANZA PAREDES DE ESTÉVEZ. Rectora

Por CIRO A ARENAS & CIA LIMITADA. VIGILANCIA PRIVADA

BEATRIZ EUGENIA ILLERA DE ARENAS Representante legal

RECIBO DE INGRESO 050432

21. CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No.000589 CELEBRADO ENTRE LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO Y SISTEMAS Y COMPUTADORES S.A

CONTRATANTES: CESAR OMAR ROJAS AYALA, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.435.441 expedida en Cúcuta, en su condición de Secretario de Hacienda del Departamento Norte de Santander, nombrado mediante Decreto 000404 de fecha 30 de diciembre DE 2009 y quien actúa en nombre y representación del el Departamento Norte de Santander, entidad con NIT 800103927-7 debidamente facultado para firmar el presente contrato mediante Decreto No 000056 de fecha 16 de enero de 2008 y quien en adelante y para todos los efectos del presente contrato se llamara EL DEPARTAMENTO de una parte, y por la otra TOMAS NAVAS CORONA, también mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía . No. 91.270.006, de Bucaramanga, actuando en calidad y representante legal de SISTEMAS Y COMPUTADORES S.A de la sociedad constituida mediante escritura pública No 2342 del 04 de abril de 1978, otorgada en la notaría Segunda del circulo de Bucaramanga como consta en el certificado de existencia y representación legal por cámara de comercio de Bucaramanga de fecha 11 de marzo de 2010 y quien en adelante y para todos los efectos se denominara EL CONTRATISTA, hemos pactado celebrar el presente contrato de prestación de servicios que será regido por la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y sus normas complementarias teniendo en cuenta las siguientes consideraciones

OBJETO: El contratista se compromete para con el Departamento a la PRESTACION DE SERVICIO BAJO LA MODALIDAD DE OUTSOURCING, PARA LA SISTEMATIZACION Y AUTOMATIZACION PARA EL CONTROL INTEGRAL DEL IMPUESTO AL CONSUMO DE LICORES, VINOS, APERITIVOS Y SIMILARES CERVEZAS, SIFONES, MEZCLAS Y REFAJOS Y DE CIGARRILLOS Y TABACO ELABORADO. Través del



sistema INFOCONSUMO descrito en la propuesta que hace parte del presente contrato,

VALOR: Para todos los efectos legales y fiscales el valor del presente adicional es de SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS CUATRO MIL PESOS MCTE. (\$742.204.000.00).

PLAZO: El término de duración del presente contrato será contado a partir de la firma del acta de inicio y hasta el 31 de diciembre de 2011

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL La suma que el departamento pagara al contratista en desarrollo de este contrato se imputara con cargo a los rubros 2.2.1.1.2.16 COSTO DE ESTAMPILLAS y 2.2.3.8.5 SISTEMATIZACION Y MODERNIZACIÓN DE LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL DPTO. Del presupuesto y vigencia 2011.

POR el DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
CESAR OMAR ROJAS AYALA,
Secretario de Hacienda del Departamento

POR: SISTEMAS Y COMPUTADORES
TOMAS NAVAS CORONA

RECIBO DE INGRESO 050442

22. ADICIONAL No. 05 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No.118 DE 2010 CELEBRADO ENTRE EL HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA Y LA PREVISORA S.A COMPAÑÍA DE SEGUROS

CONTRATANTES: ANDRES ELOY GALVIS JAIMES, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.476.469 expedida en Cúcuta quién obra como Gerente encargado de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ, quién en el texto de este documento se denominará EL HOSPITAL de una parte, y por otra parte, NORMA BUENAHORA FEBRES CORDERO mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con cédula de ciudadanía No 37.259.794 de Cúcuta, en su condición de GERENTE Sucursal Cúcuta de la sociedad denominada LA PREVISORA S.A COMPAÑÍA DE SEGUROS" matriculada en la cámara de comercio de Cúcuta, bajo el numero 28497 el 27 de mayo de 1987, sociedad identificada con el NIAT No 860002400 quien para los efectos del presente documento se denominara LA ASEGURADORA, hemos acordado adicionar el contrato principal No. 118 de 2010. Previas las siguientes consideraciones

OBJETO: El presente contrato tiene por objeto adicionar el contrato principal de seguros No 118 de 2010, cuyo

objeto es programa de seguros conformado por los siguientes ramos automóviles, corrientes débil, incendio , manejo (individual y global), rotura de maquinaria, responsabilidad civil (Extracontractual), sustracción, y en la clausula segunda valor. Y la clausula cuarta duración

VALOR: Se adiciona en (\$119.381.396.00), CIENTO DIESINUEVE MILLONES TRSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS MCTE.

PLAZO: Adicionase la clausula Cuarta del contrato principal, relativa al termino de duración, ampliando su vigencia en SEIS (6) meses.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL El pago a cargo de la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ, originado en la presente adición, imputara con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal de 2011 Rubros21210203, SEGUROS, según certificado de disponibilidad presupuestal No 393 de febrero 11 de 2011.

POR la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA
ANDRES ELOY GALVIS JAIMES
Gerente.(E)

POR: LA PREVISORA S.A COMPAÑÍA DE SEGUROS
NORMA BUENAHORA FEBRES CORDERO

RECIBO DE INGRESO 050488-050498

23 ADICIONAL No 01 AL CONTRATO No 083 ENTRE EL HOSPITAL ERASMO MEOZ Y ASOTAC SAN JOSE LTDA

FALTA CONTRATO

RECIBO DE INGRESO 050508, del 08/03/2011

24 CONTRATO DE SUMINISTROS No. 100 CELEBRADO ENTRE EL HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA Y JOSE EUGENIO CASTELLANOS DISFARMA

CONTRATANTES: ANDRES ELOY GALVIS JAIMES, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.476.469 expedida en Cúcuta quién obra como Gerente encargado de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ, quién en el texto de este documento se denominará el hospital de una parte, y por otra parte, JOSE EUGENIO GOMEZ CASTELÑLANOS – DISFARMA identificado con cédula de ciudadanía No. 13.920.613 de Málaga, obrando en

nombre propio, con certificado de Matricula Mercancía de Cámara de Comercio de Bucaramanga, a nombre de JOSE EUGENIO GOMEZ CASTELLANOS, donde certifica que la actividad comercial de la empresa es Distribución de Medicamentos, productos Hospitalarios (...) Cuyo NIR ES 13920613-1 quien en adelante se llamará el CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente contrato de SUMINISTROS que se registrá por las siguientes clausulas , previas las siguientes consideraciones .

OBJETO: SUMINISTROS DE MEDICAMENTOS GENERALES PARA LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ.

VALOR: El valor global del contrato es la suma de MIL SETECIENTOS VEINTISIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL TRECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS MCTE (\$1.727.146.332.00)

PLAZO: EL término de duración del contrato se determina en OCHO (8) meses o en su defecto será igual a la duración de los recursos imputados.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL Los pagos a cargo de la EMPRESA SOCIAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CUCUTA, originados en el presente contratos estarán subordinados a las respectivas apropiaciones presupuestales y se imputaran a cargo del presupuesto de la vigencia fiscal 2011, según certificado de disponibilidad presupuestal No 251 de 27 de enero de 2011

POR la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA
ANDRES ELOY GALVIS JAIMES
Gerente.(E)

POR: DISFARMA
JOSE EUGENIO GOMEZ CASTELLANOS

RECIBO DE INGRESO 050693

25. CONTRATO DE OBRA No. PDA-NS-FIA 005-2011 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y DISEÑO, Y RECUPERACION DEL LINEAL DE CONDUCCION DEL ACUEDUCTO MUNICIPAL DE HERRAN

CONTRATANTES: RAFAEL SEGUNDO RAMÍREZ MARÍN, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.446.540 expedida en Cúcuta, en calidad de Secretario de Agua Potable y Saneamiento Básico de la Gobernación del Departamento, Norte de Santander, facultado para suscribir el presente contrato, y quién en adelante se denominará EL DEPARTAMENTO de una parte, y por la otra UNION TEMPORAL HERRAN NIT

90417730-4 representada legalmente por la ingeniera GLORIA LORENA RAMIREZ YARURO, identificada con cédula de ciudadanía No. 37.181.257 expedida en Ocaña , mayor de edad matricula profesional 54202-153363 NTS y quién para efectos de este contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente contrato de obra pública por el sistema de precios unitarios fijos sin formula de ajuste que se registrá previas las siguientes consideraciones.

OBJETO: El Contratista se obliga a ejecutar para el DEPARTAMENTO, EL DISEÑO Y RECUPERACION DE LA LINEA DE CONDUCCION DEL ACUEDUCTO PARA EL NUEVO CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE HERRAN

VALOR: El valor del presente contrato es a precios unitarios fijos. En consecuencia el valor del mismo será el que resulte de multiplicar las cantidades realmente ejecutadas por el Contratista y recibidas a satisfacción por el Departamento, por los precios unitarios estipulados en la primera. Para efectos legales y fiscales el valor del presente contrato se fija en la suma de CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTISEIS MIL OCHENTA Y NUEVE PESOS (\$492.926.089.32.00)

PLAZO: El plazo de ejecución del presente contrato, será de CUATRO (4) meses calendario, contados a partir de la firma del acta de inicio de los trabajos suscrita por el contratista y el interventor con el visto bueno del secretario de Agua Potable y Saneamiento Básico. El plazo estipulado en esta clausula es improrrogable salvo los eventos fortuitos o fuerza mayor que pudieren presentarse los cuales deberán comprobarse debidamente.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El presente contrato de obra lo cancelará EL DEPARTAMENTO, a través del Consorcio FIA, con cargo a disponibilidad recursos Comprometidos No 036 del consorcio FIAT de fecha 23 de diciembre de 2011 en desarrollo del Contrato de Fiducia Mercantil irrevocable de recaudo de los recursos del Plan Departamental de Agua PDA, mediante transferencias al Patrimonio Autónomo FIA, por valor de CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES (\$493.000.000.00)

POR el DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
RAFAEL SEGUNDO RAMÍREZ MARÍN
Secretario de Agua Potable y Saneamiento Básico

POR: DISEÑO, Y RECUPERACION DEL LINEAL DE CONDUCCION DEL ACUEDUCTO MUNICIPAL DE HERRAN
GLORIA LORENA RAMIREZ YARURO

RECIBO DE INGRESO 050766



26. CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No.102 CELEBRADO ENTRE EL HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA Y ASEO URBANO SA.E.S.P

CONTRATANTES: ANDRES ELOY GALVIS JAIMES, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.476.469 expedida en Cúcuta quién obra como Gerente encargado de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ, quién en el texto de este documento se denominará EL HOSPITAL de una parte, y por otra parte, ANGEL URIEL GARCIA TORRES mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No 13.437.904 de Cúcuta, en su condición de GERENTE Sucursal Cúcuta de la sociedad denominada ASEO URBANO SA.E.S.P” empresa constituida por escritura pública No 0001980 de la notaria Cuarta de Cúcuta (N de S) del 12 de septiembre de 2000, inscrita el 13 de septiembre de 2000 bajo el número 09311382 del libro IX se constituyo la persona jurídica ASEO URBANO S.A E.S.P NIT 0807005020-8 y quien para los efectos del presente documento se denominara EL CONTRATISTA hemos celebrado el contrato DE PRESTACION DE SERVICIOS Previas las siguientes consideraciones

OBJETO: El presente contrato tiene por objeto PRESTAR EL SERVICIO ESPECIAL PARA LA RECOLECCION DE RESIDUOS BIOMEDICOSD PARA LA ESE HOSPIATAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ

VALOR: El valor de este contrato se estima en la suma TRECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$349.800.000.00), MCTE.

PLAZO: El plazo de duración será de DIEZ (10) meses, o hasta agotar los recursos

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL El pago a cargo de la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ, originado en la presente contrato, estarán subordinados a las respectivas apropiaciones presupuestales y se imputaran a cargo al presupuesto de la vigencia fiscal de 2011 Rubros 2122020202, CONCEPTO SERVICIOS PUBLICOS, según certificado de disponibilidad presupuestal No 239 de Enero 26 de 2011.

POR la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA
ANDRES ELOY GALVIS JAIMES
Gerente. (E)

POR: ASEO URBANO SA.E.S.P
ANGEL URIEL GARCIA TORRES

RECIBO DE INGRESO 050932

27. CONTRATO DE OBRA No 000622 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y CARLOS ARTURO BERNAL

CONTRATANTES: WILMER RAMIRO CARRILLO MENDOZA, identificado con cédula de ciudadanía No. 88.211.843 expedida en Cúcuta, en su condición de Secretario de Infraestructura del Departamento Norte de Santander, debidamente posesionado, y autorizado para suscribir el presente contrato, quién para los efectos derivados del mismo se denominará EL DEPTAMENTO de una parte, y por la otra CARLOS ARTURO BERNAL MARTINEZ, mayor de identificado con la cedula de ciudadanía No 88.231.619 quien actúa en nombre propio ingeniero civil con T.P 5420283133 inscrito en el Registro de Proponentes el día 26 de marzo de 2010, bajo el número 00019089 del libro d los proponentes y quien para efectos del presente se denominara EL CONTRATISTA, se ha convenido celebrar el presente contrato de obra pública, por el sistema de precios unitarios fijos, sin ajustes, que se registrá por las siguientes cláusulas previas las siguientes consideraciones.

OBJETO: El CONTRATISTA, se obliga a ejecutar para EL DEPARTAMENTO, EL DRAGADO DEL RIO PERALONSO Y RECONFORMACION DE LA BANCA PARA LA PROTECCION DE LA VIA CORNEJO , SANTIAGO SECTOR LA AMARILLA RED SECUNDARIA, AFECTADA POR LA OLA INVERNAL EN EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER.

VALOR: El presente contrato es a precios unitarios fijos, sin ajustes. En consecuencia, el valor del mismo será el que resulte de multiplicar las cantidades de obra realmente ejecutadas por EL CONTRATISTA y recibidas a entera satisfacción por EL DEPARTAMENTO, por los precios unitarios estipulados en la clausula primera. Para efectos legales y fiscales el valor del presente contrato se fija en la suma de CIENTO SEIS MILLONES TRECECIENTOS VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$106.321.800.00).el cual no será objeto de revisión de previos ni ajustes, ni durante la ejecución, del contrato ni con posterioridad a ella.

PLAZO: El plazo del presente contrato es de UN (01) mes contados a partir de la fecha del acta de iniciación, suscrita por el Contratista, Interventor y Supervisor, con el Visto Bueno del Secretario de Infraestructura.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL El presente contrato lo cancelará EL DEPARTAMENTO, a través de su Tesorería General con cargo al presupuesto General de Ingresos y Gastos del Departamento vigencia 2011 con cargo al Rubros 2.2.3.11.2 por valor de \$106.321.800segun certificado de disponibilidad presupuestal No 000967 del 22 de febrero de 2011, expedido por la Secretaría de Hacienda del .Departamento.



GOBERNACIÓN NORTE DE SANTANDER

POR el DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
WILMER RAMIRO CARRILLO MENDOZA
Secretario de Infraestructura

CONTRATISTA
CARLOS ARTURO BERNAL

I

RECIBO DE INGRESO 051018

28. CONTRATO DE OBRA No 000623 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y CARLOS ARTURO BERNAL MARTINEZ

CONTRATANTES: WILMER RAMIRO CARRILLO MENDOZA, identificado con cédula de ciudadanía No. 88.211.843 expedida en Cúcuta, en su condición de Secretario de Infraestructura del Departamento Norte de Santander, debidamente posesionado, y autorizado para suscribir el presente contrato, quién para los efectos derivados del mismo se denominará EL DEPARTAMENTO de una parte, y por la otra CARLOS ARTURO BERNAL MARTINEZ, mayor de identificado con la cedula de ciudadanía No 88.231.619 quien actúa en nombre propio ingeniero civil con T.P 5420283133 inscrito en el Registro de Proponentes el día 26 de marzo de 2010, bajo el número 00019089 del libro de los proponentes y quien para efectos del presente se denominara EL CONTRATISTA, se ha convenido celebrar el presente contrato de obra pública, por el sistema de precios unitarios fijos, sin ajustes, que se regirá por las siguientes cláusulas previas las siguientes consideraciones.

OBJETO: El CONTRATISTA, se obliga a ejecutar para EL DEPARTAMENTO, ATENCION OBRAS DE EMERGENCIA EN LA VIA GRAMALOTE LOURDES POR LA OLA INVERNAL EN EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER

VALOR: El presente contrato es a precios unitarios fijos, sin ajustes. En consecuencia, el valor del mismo será el que resulte de multiplicar las cantidades de obra realmente ejecutadas por EL CONTRATISTA y recibidas a entera satisfacción por EL DEPARTAMENTO, por los precios unitarios estipulados en la clausula primera. Para efectos legales y fiscales el valor del presente contrato se fija en la suma de CIENTO NOVENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$196.930.500.oo).el cual no será objeto de revisión de previos ni ajustes, ni durante la ejecución, del contrato ni con posterioridad a ella.

PLAZO: El plazo del presente contrato es de UN (01) mes contados a partir de la fecha del acta de iniciación, suscrita por el Contratista, Interventor y Supervisor, con el Visto Bueno del Secretario de Infraestructura.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL El presente contrato lo cancelará EL DEPARTAMENTO, a través de su Tesorería General con cargo al presupuesto General de Ingresos y Gastos del Departamento vigencia 2011 con cargo al Rubros 2.2.3.11.2 por valor de \$196.930.500.oo según certificado de disponibilidad presupuestal No 000968 del 22 de febrero de 2011, expedido por la Secretaría de Hacienda del .Departamento.

POR el DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
WILMER RAMIRO CARRILLO MENDOZA
Secretario de Infraestructura

CONTRATISTA
CARLOS ARTURO BERNAL
RECIBO DE INGRESO 051021

29. CONTRATO DE SUMINISTROS No. 104 CELEBRADO ENTRE EL HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA Y LIZARDO ANTONIO AMAYA DIAZ

CONTRATANTES: ANDRES ELOY GALVIS JAIMES, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.476.469 expedida en Cúcuta quién obra como Gerente encargado de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ, quién en el texto de este documento se denominará el hospital de una parte, y por otra parte, LIZARDO ANTONIO AMAYA DIAZ LADMEDIS identificado con cédula de ciudadanía No. 88.202.122 de Cúcuta, obrando en nombre propio, con certificado de Matricula Mercancía de Cámara de Comercio de Bucaramanga, a nombre de LIZARDO ANTONIO AMAYA DIAZ, donde certifica que la actividad comercial de la empresa es comercio al por mayor de Medicamentos, Cuyo NIT es 88202122-8 quien en adelante se llamará el CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente CONTRATO DE SUMINISTROS que se regirá por las siguientes clausulas , previas las siguientes consideraciones .

OBJETO: SUMINISTROS DE MEDICAMENTOS ANESTESICOSGNERALES PARA LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ.

VALOR: El valor global del contrato es la suma de CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS MCTE (\$424.976.136.oo)

PLAZO: EL término de duración del contrato se determina en OCHO (8) meses y las entregas de acuerdo a lo establecido en este contrato. El contratista garantizará el suministro ininterrumpido de los productos ofertados y durante todo el tiempo que dure este contrato

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL Los pagos a cargo de la EMPRESA SOCIAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ

GOBERNACIÓN NORTE DE SANTANDER

DE CUCUTA, originados en el presente contratos estarán subordinados a las respectivas apropiaciones presupuestales y se imputaran a cargo del presupuesto de la vigencia fiscal 2011, según certificado de disponibilidad presupuestal No 251 de 27 de enero de 2011

POR la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA
ANDRÉS ELOY GALVIS JAIMES
Gerente.(E)

POR: LADMEDIS
LIZARDO ANTONIO AMAYA DIAZ

RECIBO DE INGRESO 051027

30. MODIFICATORIO No. 01 AL CONTRATO DE COMPRAVENTA No.00 2165 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2010, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER A TRAVÉS DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y NOHORA HAYDEE VILLAMIZAR VIVAS /INDUSTRIAS VICAR

CONTRATANTES: SANDRA SULAY FUENTES DURAN, identificada con cédula de ciudadanía No. 60.33.241 expedida en Cúcuta, en su condición de Secretaria de Educación Departamental, debidamente posesionada en ejercicio de sus funciones autorizada para suscribir contratos en representación de esta entidad territorial, y quien para los efectos del presente acto se denominará EL DEPARTAMENTO, por una parte y de la NOHORA HAYDEE VILLAMIZAR VIVAS identificada con cédula de ciudadanía No. 37247.617 expedida en Cúcuta, Representante Legal de INDUSTRIAS VICAR, persona natural debidamente inscrita en la Cámara de Comercio Cúcuta IDENTIFICADA CON NIT 3724617-1 con dirección de oficina calle 9 No 6-59 barrio San Luis, TELEFONO 5762218 Cúcuta y quien en adelante y para todos los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTAS, quienes manifiestan no hallarse incurso en ninguna inhabilidades o incompatibilidad estipuladas en la constitución y la ley, se ha acordado celebrar el presente modificatorio No 001 al contrato 002165 de 2010.

OBJETO: Modificase la clausula octava del contrato de compraventa 002165 de 2010.

VALOR: Conserva su eficacia y vigencia

PLAZO: Conserva su eficacia y vigencia

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL Los pagos a cargo de la SECRETARIA DE EDUCACIÓN originados en el presente contratos estarán subordinados a las respectivas apropiaciones presupuestales y se imputaran a cargo del presupuesto de la vigencia fiscal

2011, según certificado de disponibilidad presupuestal No 000892 de 16 de febrero de 2011

POR el DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
SANDRA SULAY FUENTES DURAN
Secretaria de Educación

POR: INDUSTRIAS VICAR
NOHORA HAYDEE VILLAMIZAR VIVAS

RECIBO DE INGRESO 051055

31. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 68 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD Y LORENA QUINTERO PACHECO

CONTRATANTES ESTEBAN EDUARDO JAIMES BOTELLO identificado con cédula de ciudadanía No. 13.489.967 expedida en Ocaña, actuando en su condición de Director Regional del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Norte de Santander establecimiento Público del Orden Nacional Creado por Ley 75 de 1968, y delegado para celebrar contratos mediante Resolución 4670 de Octubre de 2009 modificada por Resolución No 3939 del 13 de septiembre emanadas de la dirección general del Instituto quien para los efectos de este contrato se denominará el ICBF por una parte y por la otra, LORENA QUINTERO PACHECO, identificada con cédula de ciudadanía No 37.332.633 expedida en Ocaña, y quién para los efectos de este documento se denominará en adelante LA CONTRATISTA, hemos convenido suscribir el presente contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES el cual se registrá por los postulados de la ley 80 DE 1993, ley 1150 de 2007 decreto 2474 de 2008 y en lo no previsto en ello por las normas del decreto privado y las clausulas que se estipulan a continuación previas las siguientes consideraciones.

OBJETO: El CONTRATISTA, se compromete para con EL ICBF a brindar el servicio de atención a través de sesiones de orientación psicosocial a niños, niñas, adolescentes, familias o grupos de familiares que consistan por demanda espontanea o que sean enviados por otras instituciones de ICBF pertenecientes a las áreas de influencia del Centro Zonal de Ocaña de la regional de Norte de Santander que se encuentren afectados por grave deterioro de las relaciones familiares, problemas de maltrato, abuso sexual, trabajo infantil, explotación sexual, violencia intrafamiliar, desplazamiento, por tener hijos menores de 18 años desvinculados de grupos armados irregulares, desastres naturales o algún evento traumático que amerite atención especial

VALOR: El valor del presente contrato será hasta por la suma de ONCE MILLONES SESENTA Y TRES MIL TRECIENTOS DIEZ PESOS M/CTE (\$11.063.310.00).



PLAZO El contrato tendrá un plazo de hasta SEIS (6) meses previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización. Hasta el 30 de junio de 2011.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El valor de este contrato será cancelado por el ICBF con cargo a la vigencia fiscal 2011, según certificado de disponibilidad presupuestal No 50 de enero 2011 a cargo de los siguientes identificadores presupuestales: HORARIOS C32015011401206001.

POR el ICBF
ESTEBAN EDUARDO JAIMES BOTELLO
Director Regional ICBF Norte de Santander

Por el CONTRATISTA
LORENA QUINTERO PACHECO

RECIBO DE INGRESO 234930

32. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 69 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD Y CLAUDIA PATRICIA DEL SOCORRO BAYONA BAYONA

CONTRATANTES ESTEBAN EDUARDO JAIMES BOTELLO identificado con cédula de ciudadanía No. 13.489.967 expedida en Ocaña, actuando en su condición de Director Regional del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Norte de Santander establecimiento Público del Orden Nacional Creado por Ley 75 de 1968, y delegado para celebrar contratos mediante Resolución 4670 de Octubre de 2009 modificada por Resolución No 3939 del 13 de septiembre emanadas de la dirección general del Instituto quien para los efectos de este contrato se denominará el ICBF por una parte y por la otra, CLAUDIA PATRICIA DEL SOCORRO BAYONA BAYONA, identificada con cédula de ciudadanía No 37.333.660, y quién para los efectos de este documento se denominará en adelante LA CONTRATISTA, hemos convenido suscribir el presente contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES el cual se regirá por los postulados de la ley 80 DE 1993, ley 1150 de 2007 decreto 2474 de 2008 y en lo no previsto en ello por las normas del decreto privado y las cláusulas que se estipulan a continuación previas las siguientes consideraciones.

OBJETO: El CONTRATISTA, se compromete para con EL ICBF a brindar el servicio de atención a través de sesiones de orientación psicosocial a niños, niñas, adolescentes, familias o grupos de familiares que consistan por demanda espontánea o que sean enviados por otras instituciones de ICBF pertenecientes a las áreas de influencia que se encuentren afectados por grave deterioro de las relaciones familiares, problemas de maltrato, abuso sexual, trabajo infantil,

explotación sexual, violencia intrafamiliar, desplazamiento, por tener hijos menores de 18 años desvinculados de grupos armados irregulares, desastres naturales o algún evento traumático que amerite atención especial

VALOR: El valor del presente contrato será hasta por la suma de VEINTIDOS MILLONES VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE (\$22.028.532.00).

PLAZO El contrato tendrá un plazo de hasta DOCE (12) meses previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización. Hasta el 31 de diciembre de 2011.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El valor de este contrato será cancelado por el ICBF con cargo a la vigencia fiscal 2011, según certificado de disponibilidad presupuestal No 51 de enero 2011 a cargo de los siguientes identificadores presupuestales: C3201501140252 ATENCION TERAPEUTICA.

POR el ICBF
ESTEBAN EDUARDO JAIMES BOTELLO
Director Regional ICBF Norte de Santander

Por el CONTRATISTA
CLAUDIA PATRICIA DEL SOCORRO BAYONA BAYONA
RECIBO DE INGRESO 234931

33. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 70 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD Y FREDDY HERNANDO GALVIS TORRES

CONTRATANTES ESTEBAN EDUARDO JAIMES BOTELLO identificado con cédula de ciudadanía No. 13.489.967 expedida en Ocaña, actuando en su condición de Director Regional del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Norte de Santander establecimiento Público del Orden Nacional Creado por Ley 75 de 1968, y delegado para celebrar contratos mediante Resolución 4670 de Octubre de 2009 modificada por Resolución No 3939 del 13 de septiembre emanadas de la dirección general del Instituto quien para los efectos de este contrato se denominará el ICBF por una parte y por la otra, FREDDY HERNANDO GALVIS TORRES, identificado con cédula de ciudadanía No 13.175.557, y quién para los efectos de este documento se denominará en adelante LA CONTRATISTA, hemos convenido suscribir el presente contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES el cual se regirá por los postulados de la ley 80 DE 1993, ley 1150 de 2007 decreto 2474 de 2008 y en lo no previsto en ello por las normas del decreto privado y las cláusulas que se estipulan a continuación previas las siguientes consideraciones.



OBJETO: El CONTRATISTA, se compromete para con EL ICBF a brindar apoyo al Centro Zonal Cuatro de Ocaña en el desarrollo de los planes de Acción, Asesoría, Capacitación y Seguimiento a las diferentes modalidades del proyecto 148 y servicios de atención que se presentan en el Centro Cuatro de Ocaña y en los municipios adscritos al mismo relacionados con el proyecto 148 Asistencia a la Niñez y Apoyo a la familia para depositar el Ejercicio de los derechos.

VALOR: El valor del presente contrato será hasta por la suma de NUEVE MILLONES TRECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$9.350.000.00).

PLAZO El contrato tendrá un plazo de hasta CINCO (51/2) meses Y MEDIO previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El valor de este contrato será cancelado por el ICBF con cargo a la vigencia fiscal 2011, según certificado de disponibilidad presupuestal No 52 del 2011 a cargo de los siguientes identificadores presupuestales: C3201501148-7 APOYO EN CONTRATACION DE SERVICIOS

POR el ICBF
ESTEBAN EDUARDO JAIMES BOTELLO

Director Regional ICBF Norte de Santander
Por el CONTRATISTA
FREDDY HERNANDO GALVIS TORRES

RECIBO DE INGRESO 234932

34. CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 0001/2011 CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL REGIONAL NOROCCIDENTAL Y MAIRA ALEJANDRRA BACCA PEREZ

CONTRATANTES: ANGÉLICA URIBE MENESES, identificada con cédula de ciudadanía No. 60.391.047 expedida en Cúcuta, quién actúa en su condición de Gerente, quién actúa en nombre y representación legal de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL NOROCCIDENTAL, que para efectos del presente contrato se denominará LA ENTIDAD CONTRATANTE y por la otra MAIRA ALEJANDRRA BACCA PEREZ, identificada con cédula de ciudadanía 37.331.318 de Ocaña, quién para efectos de este contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos

celebrado el presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES que se registrá por las clausulas que posteriormente se enuncian previas las siguientes consideraciones..

OBJETO: En desarrollo del presente contrato el contratista se obliga a PRESTAR LOS SERVICIOS DE REVISORIA FISCAL, en la ESE Hospital Regional Nororiental, cumplimiento para tal efecto con lo establecido en los artículos 203, S.S Artículo 207 S.S del código de comercio y demás normatividad aplicable y concordante con el ejercicio a la Revisoría Fiscal en las empresas sociales del estado, en cumplimiento de la citada normatividad rendirá los informes periódicos requeridos con el ejercicio de sus funciones a la JUNATA DIRECTIVA DE LA ESE.

VALOR: TREINTA MILLONES PESOS M/CTE (\$30.000.000.00).

PLAZO: El plazo de ejecución del presente contrato será de ONCE (11) meses, Y VEINTINUEVE (29) días contado a partir del 07 de septiembre al 3 de ENERO de 2011.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Para la celebración y ejecución del presente contrato se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. CP000001 del 03 de ENERO de 2011.

POR la ESE HOSPITAL REGIONAL NOROCCIDENTAL
ANGÉLICA URIBE MENESES
Gerente

CONATRATISTA
MAIRA ALEJANDRRA BACCA PEREZ

RECIBO DE INGRESO 234905

35. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. 0010/2011 CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL REGIONAL NOROCCIDENTAL Y UNIÓN MÉDICA CTA.

CONTRATANTES: ANGÉLICA URIBE MENESES, identificada con cédula de ciudadanía No. 60.391.047 expedida en Cúcuta, quién actúa en su condición de Gerente, quién actúa en nombre y representación legal de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL NOROCCIDENTAL, que para efectos del presente contrato se denominará LA ENTIDAD CONTRATANTE y por la otra CARLOS FERNANDO MUTIS VEGA, identificado con cédula de ciudadanía 13.512.267 de Bucaramanga, en calidad de representante legal de UNIÓN MÉDICA CTA. NIT.900.161.070-0 quién para efectos de este contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos celebrado el presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE



APOYO A LA GESTIÓN consignado en las cláusulas que se pactan a continuación, teniendo en cuenta que en la ESE HOSPITAL REGIONAL NOROCCIDENTAL, no hay personal de planta para prestar el servicio y/o se trata de un fin específico, necesario para el funcionamiento de la entidad, que garantizará la oportunidad y eficiencia en la atención en salud de la Comunidad de el Municipio de Abrego, Convención, San Pablo y El Carmen. a quienes va dirigido el accionar de la entidad contratante y beneficiario directo de la presente contratación.

OBJETO: Contratar subprocesos de medicina General, Enfermería, Bacteriología, Farmacia, Odontología, traslado de Pacientes, Auditoria Medica y de Calidad; para desarrollar las actividades asistenciales en los procesos de apoyo diagnóstico y terapéutico de consulta externa de programas sociales (Promoción y Prevención) Atención de partos, Hospitalización, urgencias, referencia y contra referencia de pacientes de la ESE Hospital Regional Noroccidental de Abrego. La prestación del servicio a cargo del contratista se hará con los profesionales y el personal técnico y operativo que constate tal condición en las IPS que la entidad señale previamente.

VALOR: CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$135.850.850.00).

PLAZO: El plazo de ejecución del presente contrato será de VEINTINUEVE (29) días, contado a partir del 03 de enero al 31 de enero de 2011.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Para la celebración y ejecución del presente contrato se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. CP000024 del 03 de enero de 2011 REMUNERACIÓN POR SERVICIOS TÉCNICOS.

POR la ESE HOSPITAL REGIONAL NOROCCIDENTAL
ANGÉLICA URIBE MENESES
Gerente

Por la UNIÓN MÉDICA CTA.
CARLOS FERNANDO MUTIS VEGA
Representante Legal

RECIBO DE INGRESO 023911

36. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. 0011/2011 CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL REGIONAL NOROCCIDENTAL Y E INTEGRADAS CTA.

CONTRATANTES: ANGÉLICA URIBE MENESES, identificada con cédula de ciudadanía No. 60.391.047 expedida en Cúcuta, quién actúa en su condición de Gerente, quién actúa en nombre y representación legal

de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL NOROCCIDENTAL, que para efectos del presente contrato se denominará LA ENTIDAD CONTRATANTE y por la otra CLARA INES HERRERA PAVA identificada con cédula de ciudadanía 63.365.984 de Bucaramanga, en calidad de representante legal de INTEGRADAS CTA. NIT.900.162.961-2 quién para efectos de este contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos celebrado el presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN consignado en las cláusulas que se pactan a continuación, teniendo en cuenta que en la ESE HOSPITAL REGIONAL NOROCCIDENTAL, no hay personal de planta para prestar el servicio y/o se trata de un fin específico, necesario para el funcionamiento de la entidad, que garantizará la oportunidad y eficiencia en la atención en salud de la Comunidad de el Municipio de Abrego, Convención, San Pablo y El Carmen. a quienes va dirigido el accionar de la entidad contratante y beneficiario directo de la presente contratación.

OBJETO: En el desarrollo del presente contrato el contratista se compromete con el hospital A LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES, TECNICOS Y AUXILIARES PARA EL DESARROLLO DEL PROCESO DE CONTROL ADMINISTRATIVOS, TESORERIA, CONTABILIDAD, ALMACEN E INVENTARIOS ASISTENCIA JURIDICA Y EN PREPARACION DISEÑO, PRESENTACION Y SUSTENTACION DE PROYECTOS, TRABAJO SOCIAL, RECURSO HUMANO Y CONTRATACION Y APOYO LOGISTICO DE GERENCIA DE LA ESE HOSPITAL REGIONAL NOROCCIDENTAL DE ABREGO. La prestación del servicio a cargo del contratista se hará con los profesionales y el personal técnico y operativo que constate tal condición.

VALOR: CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$138.759.500.00).

PLAZO: El plazo de ejecución del presente contrato será de CUATRO (4) meses y veintinueve (29) días, contado a partir del 01 de septiembre al 03 de enero al 31 de mayo de 2011.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Para la celebración y ejecución del presente contrato se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. CP000025 del 03 de enero de 2011.

POR la ESE HOSPITAL REGIONAL NOROCCIDENTAL
ANGÉLICA URIBE MENESES
Gerente

Por la INTEGRADAS CTA.
CLARA INES HERRERA PAVA
Representante Legal

RECIBO DE INGRESO 234912

37. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. 0013/2011 CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL REGIONAL NOROCCIDENTAL Y E INTEGRADAS CTA.

CONTRATANTES: ANGÉLICA URIBE MENESES, identificada con cédula de ciudadanía No. 60.391.047 expedida en Cúcuta, quién actúa en su condición de Gerente, quién actúa en nombre y representación legal de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL NOROCCIDENTAL, que para efectos del presente contrato se denominará LA ENTIDAD CONTRATANTE y por la otra CLARA INES HERRERA PAVA identificada con cédula de ciudadanía 63.365.984 de Bucaramanga, en calidad de representante legal de INTEGRADAS CTA. NIT.900.162.961-2 quién para efectos de este contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos celebrado el presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN consignado en las cláusulas que se pactan a continuación, teniendo en cuenta que en la ESE HOSPITAL REGIONAL NOROCCIDENTAL, Ya que la entidad no cuenta con software para prestar el servicio que se contrata, necesario para el funcionamiento de la entidad, que garantizara la oportunidad y eficiencia en la atención en salud de la comunidad de el Municipio de Abrego Convención San Pablo y el Carmen, a quienes va dirigido el accionar de la entidad y beneficio directo de la presente contratación, además la entidad es consciente que la Historia Clínica debe reunir información de los aspectos científicos, técnicos y administrativos relativos a la atención en salud en todas las fases de la atención, los registros deben considerarse en la secuencia cronológica en que ocurrió la atención. La entidad contratante y el contratista en la suscripción del presente contrato han tenido en cuenta que la historia clínica debe diligenciarse en forma clara legible sin tachones, enmendaduras intercalaciones, sin dejar espacios en blanco y sin utilizar siglas. Cada anotación debe llevar la fecha y la hora en la que se realiza con el nombre completo y la firma del autor de la misma

OBJETO: En el desarrollo del presente contrato el contratista se compromete con el hospital A LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES, Y TECNICOS PARA EL DISEÑO LA IMPLEMENTACION Y PUESTA EN MARCHA DE LOS PROCESOS SISTEMATIZADOS DE HISTORIAS CLINICAS EN LOS CONSULATORIOS DE ATENCION AMBULAATORIA DE MEDICINA GENERAL A TRAVES DEL SOFTWARE QUIRON EN LAS IPS DE ABREGO, CONVENCION, EL CARMEN Y LOS CORREGIMIENTOS DE GUAMALITO (EL CARMEN) .

VALOR: CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES PESOS M/CTE (\$132.000.000.00).

PLAZO: El plazo de ejecución del presente contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión es desde el 03 de enero al 31 de diciembre de 2011, plazo en el cual el contrato se ejecutara de la siguiente forma, El primer mes el contratista se compromete al Diseño implementación e instalación de software QUIRON. En el segundo mes el contratista se compromete a la capacitación y adiestramiento del personal comprometido en el proceso al interior de las IPS A partir del tercer mes el contratista se compromete a la puesta en marcha de los procesos sistematizados que se contraten.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El valor del presente contrato se cancelara con el presupuesto de rentas y gastos de la vigencia de 2011 con cargo a los rubros que aparecen en la disponibilidad presupuestal No 000027 de enero 03 de 2011

POR la ESE HOSPITAL REGIONAL NOROCCIDENTAL
ANGÉLICA URIBE MENESES
Gerente

Por la INTEGRADAS CTA.
CLARA INES HERRERA PAVA
Representante Legal

RECIBO DE INGRESO 234914

38. CONTRATO DE SUMINISTRO No. 0029 DE 2011 ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL NOROCCIDENTAL Y HECTOR ANTONIO TORRES RODRIGUEZ.

CONTRATANTES: ANGÉLICA URIBE MENESES, identificada con cédula de ciudadanía No. 60.391.047 expedida en Cúcuta, en su calidad como Gerente de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL NOROCCIDENTAL, por tanto en el texto del presente contrato se denominará EL CONTRATANTE, de una parte y de otra parte HECTOR ANTONIO TORRES RODRIGUEZ, mayor de edad vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No. 88.170.470 expedida en Cachira (N DE S) dedicado el mismo al expendido de gasolina, quien para los efectos del presente Contrato de Suministros se denominará EL PROVEEDOR hemos decidido celebrar el presente contrato de suministro de gasolina que se regirá por las condiciones que posteriormente se encuentran previas las siguientes consideraciones.

OBJETO: El Desarrollo del presente contrato de suministro EL PROVEEDOR SE OBLIGA A SUMINISTRAR GASOLINA A LAS AMBULANCIAS Y VEHICULOS AUTORIZADOS PERTENECIENTES AL PARQUE AUTOMOTOR DE LAS IPS DE ABREGO , CONVENCION , EL CARMEN Y LOS PUESTOS Y CENTROS DE SALUD.



VALOR: Para los efectos legales y fiscales del presente contrato se fija en la suma de CIEN MILLONES PESOS M/CTE (\$100.000.000.00).

PLAZO: El plazo de ejecución del presente Contrato de Suministros será del TRES (03) de enero al TREINTA (30) DE JUNIO DE 2011 o en su defecto el tiempo de duración del objeto contratado.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Para la celebración y ejecución del presente contrato de suministros se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No 000023 del 03 de Enero de 2011 se pagará a cargo de los RUBROS: 00B-2121010201 (\$10.000.000.), 00A-2121010201 (\$20.000.000), 00A-212201020201 (\$25.000.000), 00B-212201020201 (\$5.000.000), 000C-2121010201 (\$20.000.000) 00C-212201020201(\$10.000.000) 00D-21210102021(\$10.000.000) COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES

POR la ESE HOSPITAL REGIONAL NOROCCIDENTAL
ANGÉLICA URIBE MENESES
Gerente

Por el CONTRATISTA.
ARNOLDO BERMUDEZ ESCALANTE

RECIBO DE INGRESO 234951

39. CONTRATO DE SUMINISTRO No. 0030 DE 2011 ENTRE LA EMPRES SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL NOROCCIDENTAL Y HECTOR ANTONIO TORRES RODRIGUEZ.

CONTRATANTES: ANGÉLICA URIBE MENESES, identificada con cédula de ciudadanía No. 60.391.047 expedida en Cúcuta, en su calidad como Gerente de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL NOROCCIDENTAL, por tanto en el texto del presente contrato se denominará EL CONTRATANTE, de una parte y de otra parte HECTOR ANTONIO TORRES RODRIGUEZ, mayor de edad vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No. 88.170.470 expedida en Cachira (N DE S) dedicado el mismo al expendido de gasolina, quien para los efectos del presente Contrato de Suministros se denominará EL PROVEEDOR hemos decidido celebrar el presente contrato de servicios que se regirá por las condiciones que posteriormente se encuentran previas las siguientes consideraciones.

OBJETO: El Desarrollo del presente contrato de suministro EL PROVEEDOR SE OBLIGA A PRESTAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, LAVADO, CAMBIO DE ACEITE, ENGRASES, LUBRICACION, MANO DE OBRA PROPIOS DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LAS IPS DE ABREGO , CONVENCION , EL CARMEN Y LOS PUESTOS Y

CENTROS DE SALUD, PERTENECIENTES A LA ESE HOSPITAL REGIONAL NOROCCIDENTAL..

VALOR: Para los efectos legales y fiscales del presente contrato se fija en la suma de CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES PESOS M/CTE (\$149.000.000.00).

PLAZO: El plazo de ejecución del presente Contrato de Suministros será del TRES (03) de enero al TREINTA (30) DE DICIEMBRE DE 2011 o en su defecto el tiempo de duración del objeto contratado.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Para la celebración y ejecución del presente contrato de suministros se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No 000021 del 03 de Enero de 2011 se pagará a cargo de los RUBROS: 00A-21220201 (\$50.000.000), 00B-21220201 (\$40.000.000), 000C-21220201 (\$40.000.000) 00D-21220201(\$19.000.000) MANTENIMIENTO HOSPITALARIO

POR la ESE HOSPITAL REGIONAL NOROCCIDENTAL
ANGÉLICA URIBE MENESES
Gerente

Por el CONTRATISTA.
ANTONIO TORRES RODRIGUEZ.

RECIBO DE INGRESO 234952

40. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. 0027/2011 CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL REGIONAL NOROCCIDENTAL Y UNIVERSAL DE ABREGO

CONTRATANTES: ANGÉLICA URIBE MENESES, identificada con cédula de ciudadanía No. 60.391.047 expedida en Cúcuta, quién actúa en su condición de Gerente, quién actúa en nombre y representación legal de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL NOROCCIDENTAL, que para efectos del presente contrato se denominará LA ENTIDAD CONTRATANTE y por la otra LEIDY MARCELA ORTIZ GOMEZ identificada con cédula de ciudadanía 1.094.457.4017 de Abrego en calidad de representante legal de UNIVERSAL DE ABREGO quién para efectos de este contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos celebrado el presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS que se regirá por las siguientes consideraciones

OBJETO: Prestar los servicios profesionales para el mantenimiento a los equipos de computo y otros equipos de oficina pertenecientes a la ESE HOSPITAL REGIONAL NOROCCIDENTAL

VALOR: VEINTISIETE MILLONES PESOS M/CTE (\$27.000.000.00).



PLAZO: El plazo de ejecución del presente contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión es desde el 03 de enero al 31 de diciembre de 2011.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El valor del presente contrato se cancelara con el presupuesto de rentas y gastos de la vigencia de 2011 con cargo a los rubros 00A-21220201 (\$6.750.000), 00D-21220201(\$6.750.000), 00C-21220201(\$6.750.000), 00D-21220201(\$6.750.000) MANTENIMIENTO HOSPITALARIO certificado de disponibilidad presupuestal CP 000017 del 03 de enero de 2011

POR la ESE HOSPITAL REGIONAL NOROCCIDENTAL ANGÉLICA URIBE MENESES
Gerente

Por UNIVERSAL DE ABREGO
LEIDY MARCELA ORTIZ GOMEZ
Representante Legal

RECIBO DE INGRESO 234962

41. CONTRATO DE SUMINISTRO No. 0005 DE 2011 ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL NOROCCIDENTAL Y ANA CECILIA VERGEL ALVAREZ.

CONTRATANTES: ANGÉLICA URIBE MENESES, identificada con cédula de ciudadanía No. 60.391.047 expedida en Cúcuta, en su calidad como Gerente de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL NOROCCIDENTAL, por tanto en el texto del presente contrato se denominará EL CONTRATANTE, de una parte y de otra parte ANA CECILIA VERGEL ALVAREZ, mayor de edad vecina de esta ciudad, identificada con cédula de ciudadanía No. 27.615.573 expedida en Abrego (N DE S) , quien para los efectos del presente Contrato de Suministros se denominará EL CONTRATISTA hemos decidido celebrar el presente contrato de ELABORACION DE ALIMENTOS que se registrará por las cláusulas que posteriormente se enuncian previas las siguientes consideraciones.

OBJETO: El Desarrollo del presente contrato la Señora ANA CECILIA VERGEL ALVAREZ, se obliga para con la ESE A ELABORAR a todo costo alimentos balanceados nutricionalmente y personalizados según indicaciones, medicas a pacientes hospitalizados de las IPS DE ABREGO , CONVENCION Y EL CARMEN pertenecientes a la ESE HOSPITAL REGIONAL NOROCCIDENTAL..

VALOR: Para los efectos legales y fiscales del presente contrato se fija en la suma de CINCUENTA Y UN MILLONES PESOS M/CTE (\$51.000.000.00).

PLAZO: El plazo de ejecución del presente Contrato de Suministros será del TRES (03) de enero al TREINTA (30) DE DICIEMBRE DE 2011 o en su defecto el tiempo de duración del objeto contratado.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Para la celebración y ejecución del presente contrato de suministros se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No 000012 del 03 de Enero de 2011 se pagará a cargo de los RUBROS: 00A-22120201 (\$25.000.000), 00C-21120201 (\$20.000.000), 00B-22120201 (\$6.000.000) ALIMENTACION

POR la ESE HOSPITAL REGIONAL NOROCCIDENTAL ANGÉLICA URIBE MENESES
Gerente

Por el CONTRATISTA.
ANA CECILIA VERGEL ALVAREZ.

RECIBO DE INGRESO 234969

42. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 011 CELBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL EMIRO QUINTERO CAÑIZARES Y OLISALUD

CONTRATANTES: ELMER TAMAYO JAIMES, identificada con cédula de ciudadanía No. 88.277.999 expedida en Ocaña, quién actúa en su calidad de Gerente en nombre y representación de la ESE HOSPITAL EMIRO QUINTERO CAÑIZARES DE OCAÑA. Y OLISALUD representada legalmente por OLIVAIN VELASQUEZ GALVIS identificado con cédula de ciudadanía No. 88.284.080 de Ocaña, hemos convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios.

OBJETO: En el desarrollo del presente contrato el contratista se compromete con el HOSPITAL a Prestar a través de los asociados de la E.A.T los servicios de AUXILIARES EN PROGRAMACION DE CIRUGIAS Y SIA, ESTADISTICAS, SUMINISTROS, ADMINISTRATIVOS, LABORATORIOS, SERVICIOS GENERALES ASEO, COCINA Y TURNOS EN LA ESE Y CENTROS DE SALUD SAN CALIXTO, HACARI Y TEORAMA,; CAMILLERO EN LA ESE Y CONDUCTOR EN UBA SAN CALIXTO.

VALOR: El valor del presente contrato será el que finalmente resulte de la sumatoria de los servicios prestados emitidos dentro de la vigencia contractual. Para efectos fiscales las partes acuerdan como valor aproximado la suma de TREINTA Y TRES MILLONES TRECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TRECE PESOS M/CTE (\$33.347.613.00).

PLAZO: El contratista deberá ejecutar la prestación del servicio en el tiempo. Comprendido a partir del 03 de enero al 28 de febrero de 2011.



IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Se atenderá el pago de la presente orden con cargo al rubro REMUNERACION DE SERVICIOS TECNICOS del presupuesto de la E.S.E de la vigencia 2011, según disponibilidad presupuestal No 0011 del 01 de enero de 2011, por el Hospital \$26.188.146 primer nivel, \$1.282.667, san Calixto \$1.800.000, vigilancia y aseo san Calixto \$1.310.400 vigilancia aseo hacari \$1.456.000, vigilancia aseo teorema \$1.310.400.

POR la ESE HOSPITAL EMIRO QUINTERO CAÑIZARES
ELMER TAMAYO JAIMES
Gerente

Por: OLISALUD
OLIVAIN VELASQUEZ GALVIS
Representante Legal

RECIBO DE INGRESO 235015

43 CONVENIO DE ASOCIACION No. 000002, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y LA FUNDACION OPCION DE VIDA

CONTRATANTES: WILLIAN VILLAMIZAR LAGUADO, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.485.061 expedida en Cúcuta, quién actúa en su condición de Gobernador y Representante Legal del Departamento Norte de Santander, con NIT.800.103.927-7 y quién en adelante y para todos los efectos del presente Convenio de Cooperación se denominará EL DEPARTAMENTO, de una parte y de la otra ADRIANA XIMENA SANJUAN LOPEZ mayor de edad identificada con cédula de ciudadanía No. 37.331.202 expedida en Ocaña obrando en Representación Legal de LA FUNDACION OPCION DE VIDA, constituida por acta No 0000001 del 28 de febrero del 2006 otorgada en notaria primera, inscrita en esta cámara de comercio del 18 de abril de 2006 bajo el número 00001473 del libro I de las personas jurídicas sin ánimo de lucro, con NIT 900080116-2 y autorizada para celebrar convenios por el Órgano Directivo de la fundación estipulado en la cámara de comercio de Ocaña a nombre de LA FUNDACION, y quién para los efectos del presente contrato se denominará LA FUNDACION, hemos acordado celebrar el presente Convenio de asociación, previa las siguientes consideraciones.

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO Y LA FUNDACION PARA APOYAR EL FUNCIONAMIENTO ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA ATENCION INTEGRAL DIRIGIDO A NIÑOS Y ADOLESCENTES CON NECESIDADES ESPECIALES DEL MUNICIPIO DE OCAÑA DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, Enmarcado dentro del proyecto "ATENCION INTEGRAL DIRIGIDO A NIÑOS Y ADOLESCENTES CON

NECESIDADES ESPECIALES DEL MUNICIPIO DE OCAÑA DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER".

VALOR: El valor de este convenio es la suma de DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$292.400.000.00).

PLAZO: El presente convenio tiene una duración de NUEVE (09) meses a partir de su perfeccionamiento

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: EL aporte A) EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER se compromete a aportar la suma de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$220.000.000.00) para ser invertidos por la FUNDACION B) LA FUNDACION Aportara al convenio la suma de NOVENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE(\$92.400.00) El aporte del Departamento Norte de Santander se hará con cargo al rubro 2.2.3.8.15 denominado CONVENIOS ESPECIALES (R.L.D Monopolio Licor Nal), según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 000126 del 24 de enero de 2011.

POR el DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
WILLIAN VILLAMIZAR LAGUADO,
Gobernador de Norte de Santander

Por LA FUNDACION OPCION DE VIDA
ADRIANA XIMENA SANJUAN LOPEZ
Representante Legal.

RECIBO DE INGRESO 235021

44. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 047 CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL EMIRO QUINTERO CAÑIZARES Y CARLOS JORGE SANTANA HERRERA

CONTRATANTES: JOSE MANUEL GALEANO PUENTES identificado con cédula de ciudadanía No. 13.364.120 expedida en Ocaña, quién actúa en su calidad de Gerente (D) en nombre y representación de la ESE HOSPITAL EMIRO QUINTERO CAÑIZARES DE OCAÑA. Y CARLOS JORGE SANTANA HERRERA identificado con cédula de ciudadanía No. 71.778.020 de Medellín, hemos convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios.

OBJETO: En el desarrollo del presente contrato el contratista se compromete con el HOSPITAL a Prestar sus servicios como GINECOLOGO, incluyendo en sus actividades la realización de 500 consultas y 200 ecografías.

VALOR: El valor del presente contrato de Prestación de Servicios es CINCUENTA Y UN MILLONES PESOS M/CTE (\$51.000.000.00).

PLAZO: El contratista deberá ejecutar la prestación del servicio en el tiempo. Comprendido a partir del 11 de enero al 30 de junio de 2011.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Se atenderá el pago de la presente orden con cargo al rubro REMUNERACION DE SERVICIOS TECNICOS del presupuesto de la E.S.E de la vigencia 2011, según disponibilidad presupuestal No 0011 del 01 de enero de 2011, según Disponibilidad Presupuestal No 0048 del 01 de enero de 2011

POR la ESE HOSPITAL EMIRO QUINTERO CAÑIZARES
JOSE MANUEL GALEANO PUENTES
Gerente (D)

CONTRATISTA
CARLOS JORGE SANTANA HERRERA

RECIBO DE INGRESO 234976

45. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 032 CELBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL EMIRO QUINTERO CAÑIZARES Y MARVIN JOSEPH ANTELIZ BAYONA

CONTRATANTES: ELMER TAMAYO JAIMES, identificada con cédula de ciudadanía No. 88.277.999 expedida en Ocaña, quién actúa en su calidad de Gerente en nombre y representación de la ESE HOSPITAL EMIRO QUINTERO CAÑIZARES DE OCAÑA. Y el señor MARVIN JOSEPH ANTELIZ BAYONA, identificado con cédula de ciudadanía No. 88.283.575 de Ocaña, hemos convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios.

OBJETO: En el desarrollo del presente contrato el contratista se compromete con el HOSPITAL a Prestar sus servicios como MEDICO GENERAL DE APOYO EN MEDICINA INTERNA PARA ATENCION DE PACIENTES EN CONSULTA EXTERNA 6 HORAS DIARIAS.

VALOR: El valor del presente contrato será el que finalmente resulte de la sumatoria de los servicios prestados emitidos dentro de la vigencia contractual. Para efectos fiscales las partes acuerdan como valor aproximado la suma de CINCUENTA Y SIETE MILLONES PESOS M/CTE (\$57.000.000.00).

PLAZO: El contratista deberá ejecutar la prestación del servicio en el tiempo. Comprendido a partir del 01 de enero al 30 de Junio de 2011

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Se atenderá el pago de la presente orden con cargo al rubro REMUNERACION DE SERVICIOS TECNICOS del presupuesto de la E.S.E de la vigencia 2011, según disponibilidad presupuestal No 0033 del 01 de enero de 2011.

POR la ESE HOSPITAL EMIRO QUINTERO CAÑIZARES
ELMER TAMAYO JAIMES
Gerente

CONTRATISTA

MARVIN JOSEPH ANTELIZ BAYONA

RECIBO DE INGRESO 234987

46. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 013 CELBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL EMIRO QUINTERO CAÑIZARES Y YAHAIRA ORTIZ CASTILLA

CONTRATANTES: ELMER TAMAYO JAIMES, identificada con cédula de ciudadanía No. 88.277.999 expedida en Ocaña, quién actúa en su calidad de Gerente en nombre y representación de la ESE HOSPITAL EMIRO QUINTERO CAÑIZARES DE OCAÑA. Y el señor YAHAIRA ORTIZ CASTILLA, identificada con cédula de ciudadanía No. 1091661562 de Ocaña, actuando en calidad de Representante Legal de la .ACDA E.A.T, entidad con NIT 0900308164-8 hemos convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios.

OBJETO: .ACDA E.A.T. se compromete a prestar con sus miembros afiliados los servicios de CONDUCTORES DE AMBULANCIAS Y PARA TRANSPORTE DE ENFERMOS QUE AMERITEN SU TRASLADO INTERMUNICIPAL Y AUXILIARES DE VIAJE, según requerimiento del servicio.

VALOR: El valor del presente contrato será el que finalmente resulte de la sumatoria de los servicios prestados emitidos dentro de la vigencia contractual. Para efectos fiscales las partes acuerdan como valor aproximado la suma de SETENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$73.650.000.00).

PLAZO: El contratista deberá ejecutar la prestación del servicio en el tiempo. Comprendido a partir del 03 de enero al 30 de Junio de 2011

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Se atenderá el pago de la presente orden con cargo al rubro REMUNERACION DE SERVICIOS TECNICOS del presupuesto de la E.S.E de la vigencia 2011, según disponibilidad presupuestal No 0013 del 01 de enero de 2011.

POR la ESE HOSPITAL EMIRO QUINTERO CAÑIZARES
ELMER TAMAYO JAIMES
Gerente

CONTRATISTA

YAHAIRA ORTIZ CASTILLA
RECIBO DE INGRESO 234994

47. CONTRATO DE SUMINISTRO No. 0028 DE 2011 ENTRE LA EMPRES SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL NOROCCIDENTAL Y YEIN KATERINE MEDINA RAMIREZ

CONTRATANTES: ANGÉLICA URIBE MENESES, identificada con cédula de ciudadanía No. 60.391.047 expedida en Cúcuta, en su calidad como Gerente de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL NOROCCIDENTAL, por tanto en el texto del presente contrato se denominará EL CONTRATANTE, de una parte y de otra parte YEIN KATERINE MEDINA RAMIREZ mayor de edad vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No. 53.050.845 quien para los efectos del presente Contrato de Suministros se denominará EL CONTRATISTA hemos decidido celebrar el presente contrato de servicios que se registrá por las condiciones que posteriormente se encuentran previas las siguientes consideraciones.

OBJETO: El contratista se compromete con la ESE HOSPITAL REGIONAL NOROCCIDENTAL con domicilio en el Municipio de Abrego a prestar los servicios para el mantenimiento preventivo de los equipos biomédicos de las IPS de ABREGO, CONVENCION, ELCARMEN Y LOS PUESTOS Y CENTROS DE SALUD PERTENECIENTES A LA ESE HOSPITAL REGIONAL NOROCCIDENTAL

VALOR: Para los efectos legales y fiscales del presente contrato se fija en la suma de TREINTA Y NUEVE MILLONES PESOS M/CTE (\$39.000.000.00).

PLAZO: El plazo de ejecución del presente Contrato de Suministros será del TREINTA (30) de enero al TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2011 o en su defecto el tiempo de duración del objeto contratado.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Para la celebración y ejecución del presente contrato de suministros se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No

000018 del 03 de Enero de 2011 se pagará a cargo de los RUBROS: 00A-21220201 (\$9.750.000), 00B-21220201 (\$9.750.000), 000C-21220201 (\$9.750.000) 00D-21220201(\$9.750.000) MANTENIMIENTO HOSPITALARIO

POR la ESE HOSPITAL REGIONAL NOROCCIDENTAL ANGÉLICA URIBE MENESES
Gerente

Por el CONTRATISTA.
YEIN KATERINE MEDINA RAMIREZ

RECIBO DE INGRESO 234992

48 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 007 CELBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL EMIRO QUINTERO CAÑIZARES Y CENTRO DE ECO-RADIODIAGNOSTICOS S.A.S

CONTRATANTES: ELMER TAMAYO JAIMES, identificada con cédula de ciudadanía No. 88.277.999 expedida en Ocaña, quién actúa en su calidad de Gerente en nombre y representación de la ESE HOSPITAL EMIRO QUINTERO CAÑIZARES DE OCAÑA. Y CENTRO DE ECO-RADIODIAGNOSTICOS S.A.S, identificada con NIT 0900332743-3 representado legalmente por LEONOR DURAN VESGA, identificada con cedula de ciudadanía No 26.861.138 de Rio de Oro (Cesar), hemos convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios.

OBJETO: .En el desarrollo de la presente orden el contratista se compromete con el Hospital a prestar los servicios de RADIOLOGIA PARA TOMA Y LECTURA DE 25 ECOGRAFIAS DIARIAS DE LUNES A VIERNES Y TODO LO QUE DEMANDE HOSPITALIZACION Y URGENCIAS.

VALOR: El valor del presente contrato será el que finalmente resulte de la sumatoria de los servicios prestados emitidos dentro de la vigencia contractual. Para efectos fiscales las partes acuerdan como valor aproximado la suma de SETENTA Y DOS MILLONES PESOS M/CTE (\$72.000.000.00).

PLAZO: El contratista deberá ejecutar la prestación del servicio en el tiempo. Comprendido a partir del 03 de enero al 30 de Junio de 2011

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Se atenderá el pago de la presente orden se realizara por mensualidades vencidas con cargo al rubro REMUNERACION DE SERVICIOS TECNICOS del presupuesto de la E.S.E de la vigencia 2011, según disponibilidad presupuestal No 0007 del 01 de enero de 2011.



POR la ESE HOSPITAL EMIRO QUINTERO
CAÑIZARES
ELMER TAMAYO JAIMES
Gerente

POR: CENTRO DE ECO-RADIODIAGNOSTICOS S.A.S

LEONOR DURAN VESGA
Representante Legal

RECIBO DE INGRESO 235024

49. CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 000163 DE 2010 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y EL MUNICIPIO DE DURANIA

CONTRATANTES: WILLIAN VILLAMIZAR LAGUADO, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.485.061 expedida en Cúcuta, actuando en nombre y representación del DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, en su condición de Gobernador quien para los efectos del presente documento se denominará EL DEPARTAMENTO, de una parte y por la otra NEIDDER JESUS CARRILLO MIRANDA, identificado con cédula de ciudadanía No. 88.202.324 expedida en Cúcuta, en su condición de Alcalde del Municipio de La DURANIA elegido popularmente para el periodo comprendido entre el 2008 al 2011, designado por elección popular, según credencial emanada de la registradora del Estado Civil de fecha 08 de Noviembre del 2007, , autorizado para celebrar convenios mediante acuerdo No 027 del 18 de noviembre de 2009 y quien para los efectos de este adicional se denominará EL MUNICIPIO, se ha convenido celebrar el presente Convenio Inter administrativo, previas las siguientes consideraciones.

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y EL MUNICIPIO DE DURANIA EN LA REMODELACION DEL PARQUE PRINCIPAL JUSTO L. DURAN. POR MEDIO DE LA CONSTRUCCION DE ANTEPISOS, INSTALACION DE PISOS, FAROLES Y DEMAS ADECUACIONES CON EL FIN DE PRESERVAR SU PATRIMONIO HISTORICO Y CULTURAL, BRINDANDO A SUS HABITANTES UN ESPACIO DIGNO Y AGRADABLE PARA SU RECREACION

VALOR: El valor total de este Convenio es de DOSCIENTOS VEINTISIETE MILLONES PESOS (\$227.000.000.oo).

PLAZO: El plazo de ejecución del presente convenio es de SEIS (6) meses contados a partir de la fecha del primer desembolso.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El Departamento cancelara el valor de su aporte a través de su tesorería General, con cargo. Al presupuesto General de ingresos y gastos del Departamento, vigencia 2010 Rubro 2.2.3.4.7 PARQUE DEL MUNICIPIO DE DURANIA (R.L.D) según certificado de disponibilidad presupuestal No 003331 del 16 de noviembre de 2010, expedido por la Secretaria de hacienda del Departamento.

POR el DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
WILLIAN VILLAMIZAR LAGUADO
Gobernador
Por: el MUNICIPIO DE DURANIA

NEIDDER JESUS CARRILLO MIRANDA,
Alcalde Municipal.

RECIBO DE INGRESO: para dar cumplimiento a la CLAUSULA DECIMA, sobre la publicación en gaceta por parte del Departamento Norte de Santander.

FIN

GACETA DEPARTAMENTAL
MES DE MARZO DE 2011

